|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/UZB/2015 |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionalesde Derechos Humanos** | Distr. general8 de enero de 2016EspañolOriginal: ruso |

 Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los
Estados partes

 Uzbekistán[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 3 de noviembre de 2015]

 Grupo de trabajo para la preparación del documento
básico que forma parte de los informes de los
Estados partes

A. Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, doctor en ciencias jurídicas y profesor

F. Bakaeva, Jefa del Departamento de Análisis e Investigación sobre Derechos Humanos

K. Аrslanova, Asesora Principal del Departamento de Análisis e Investigación sobre Derechos Humanos

M. Karimov, Especialista Principal del Departamento de Análisis e Investigación sobre Derechos Humanos

Sh. Amirov, Especialista Principal del Departamento de Análisis e Investigación sobre Derechos Humanos

Índice

 *Página*

 Grupo de trabajo para la preparación del documento básico que forma parte de los
informes de los Estados partes 2

 Introducción 5

 I. Información general objetiva y estadística sobre el Estado que presenta el informe 9

 A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado 9

 a) Reseña histórica 10

 b) Población 11

 c) Economía 11

 d) Sistema de administración de justicia 16

 B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado 19

 a) El poder legislativo 20

 b) El poder ejecutivo 23

 c) El poder judicial 24

 d) Sistema electoral de la República de Uzbekistán 26

 II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos 27

 C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos 27

 a) Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos 27

 b) Ratificación de otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas
y de instrumentos internacionales conexos 28

 c) Ratificación de convenios de la Organización Internacional del Trabajo 29

 d) Ratificación de los Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional
humanitario 30

 e) Ratificación de convenios regionales de derechos humanos 31

 D. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional 31

 a) Marco legislativo para la protección de los derechos humanos 31

 b) Sistema de órganos estatales que adoptan decisiones sobre derechos humanos 33

 c) Recursos de protección jurídica en caso de vulneración de los derechos humanos 35

 d) Lugar que ocupan los tratados internacionales de derechos humanos en la
legislación nacional 38

 e) Invocación de los tratados internacionales de derechos humanos por los órganos
judiciales 38

 f) Reconocimiento de la jurisdicción de algún tribunal regional de derechos humanos 38

 g) Condición y regulación jurídicas de las actividades de las organizaciones no
gubernamentales 39

 E. Marco general para la promoción de los derechos humanos en el plano nacional 41

 a) Función del Parlamento nacional en la promoción y protección de los derechos
humanos y cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de derechos
humanos 41

 b) Instituciones nacionales de derechos humanos 41

 c) Difusión y publicación de los tratados de derechos humanos 43

 d) Sensibilización de los funcionarios públicos y los trabajadores de los órganos
policiales y judiciales 44

 e) Estudio de los derechos humanos en distintas categorías de centros docentes
(escuelas, liceos, institutos y universidades) 47

 f) Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios
de comunicación 48

 g) Función de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección
de los derechos humanos 50

 F. Importancia del proceso de presentación de informes para el fomento de los derechos
humanos en el nivel nacional 53

 III. Aplicación de las disposiciones sustantivas de derechos humanos comunes a todos los
tratados o a varios de ellos 54

 H. No discriminación e igualdad 54

 Anexos 57

 Introducción

1. La República de Uzbekistán, tras convertirse en 1991 en un Estado independiente, abandonó un sistema totalitario y burocrático obsoleto y eligió su propio “modelo uzbeko” de progreso social y desarrollo sostenible.

2. La esencia y el contenido de la progresiva aplicación del “modelo uzbeko” de desarrollo consiste en la aplicación de reformas políticas, económicas, sociales y jurídicas basadas en cinco principios:

* Desideologización de la economía y su prioridad ante la política;
* Atribución al Estado del papel de reformador principal, es decir, la función de iniciador y coordinador de las reformas;
* Instauración del estado de derecho;
* Aplicación de una política social fuerte;
* Aplicación gradual y desarrollo de las reformas democráticas en curso.

3. Con arreglo al programa estratégico de reformas políticas y económicas en Uzbekistán, el Oliy Majlis aprobó en noviembre de 2010 el Marco para Seguir Avanzando en las Reformas Democráticas y la Formación de la Sociedad Civil en Uzbekistán**,** que es la base metodológica para la consolidación del “modelo uzbeko” de desarrollo, el cual marcó el comienzo de una nueva etapa en la democratización y la modernización del país, así como de la mejora del sistema de salvaguardia de los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas.

4. Tras la aprobación de dicho Marco, se adoptaron diversas leyes y otros instrumentos normativos, a saber.

5. En primer lugar, en 2011 y 2014 se enmendó la Constitución para seguir desarrollando y aplicando el principio constitucional de separación de poderes y optimizar las competencias entre los principales órganos de poder del Estado: el Presidente, el Parlamento, el Gobierno y el poder judicial. Ello permitió potenciar el Oliy Majlis dentro del sistema de poderes públicos y fortalecer su posición en el desarrollo y la aplicación de la política interior y exterior del Estado. Se ampliaron las competencias del Consejo de Ministros y los órganos del poder ejecutivo, y se aumentó la responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento y de los órganos locales del poder estatal ante los *kengash* (consejos) de diputados populares.

6. En la legislación constitucional se introdujeron principios tan importantes como la propuesta del candidato para el cargo de Primer Ministro por el partido político que reciba el mayor número de escaños en la Cámara Legislativa o el derecho del Parlamento a presentar una moción de censura al Gobierno. La consagración en la Constitución de los principios de control parlamentario y público, así como los mecanismos para hacerlos efectivos, tuvo una enorme importancia en la modernización democrática del poder.

7. En segundo lugar, se llevaron a cabo profundas reformas democráticas en el ámbito de la formación y el desarrollo del sistema electoral, se consagraron en la Constitución el establecimiento democrático de la Comisión Electoral Central y los principios básicos de su actividad y se fortalecieron las garantías de independencia de todo el sistema de los órganos electorales encargados de organizar las elecciones a los órganos representativos del poder.

8. En tercer lugar, se adoptó un conjunto de medidas para reforzar el control judicial sobre la observancia de los derechos procesales de los ciudadanos en las fases de diligencias previas e instrucción. Durante el desarrollo gradual de este mecanismo, el más efectivo en la salvaguardia de la legalidad y la equidad en los procesos penales, se amplió el ámbito de aplicación del recurso de *habeas corpus*. En la actualidad, la suspensión del cargo de una persona y su ingreso en un centro médico solo pueden llevarse a cabo con la autorización de un juez.

9. Tuvieron una gran importancia las medidas de mejora de la estructura y el marco institucional de la actividad de los tribunales de jurisdicción ordinaria, fortalecimiento de la capacidad de su personal y refuerzo de la protección social de los empleados judiciales. Con el fin de garantizar una alta calidad y reducir los plazos de tramitación de las causas, se aumentó el número de tribunales civiles y se elevaron los requisitos exigidos a los aspirantes al cargo de juez.

10. En cuarto lugar, la renovación democrática mediante la reforma del sector de la información y el establecimiento de las garantías de libertad de expresión e información contribuyeron a salvaguardar los derechos de los ciudadanos a recibir y difundir información y fortalecer la autonomía y la independencia de los medios de comunicación y su papel en el proceso de democratización. Cabe destacar el rápido aumento del número de medios de comunicación, que en su conjunto, desde el año 1991, se ha multiplicado por 3,5; el número de periódicos se ha multiplicado por 2,5 y el de revistas, por 3,5.

11. En quinto lugar, se reforzó sustancialmente el marco jurídico de desarrollo de las instituciones de la sociedad civil y consolidación de la autonomía y la independencia de los medios de comunicación. Aproximadamente diez instrumentos legislativos adoptados en esta esfera, en particular la Ley de Órganos de Gobierno Autónomo enmendada, la Ley de Asociaciones Públicas y otros instrumentos normativos, fortalecieron considerablemente el papel y la importancia de las instituciones civiles en la resolución de los principales problemas relativos al desarrollo socioeconómico del país, el aumento de la actividad social de las personas y el mantenimiento de un equilibrio de intereses en la sociedad.

12. En sexto lugar, los instrumentos normativos adoptados en los últimos años han permitido simplificar considerablemente el procedimiento de registro y organización de las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y mejorar el marco organizativo y jurídico del funcionamiento de los órganos de gobierno autónomo de los ciudadanos. Aumentó significativamente su papel en la prestación de asistencia jurídica, la mejora del nivel de conciencia política de los ciudadanos, el trabajo con los jóvenes y las mujeres, la contribución al empleo y el apoyo a las capas vulnerables de la población. Actualmente funcionan en el país, en diversos ámbitos de la vida social, más de 8.100 ONG, lo que representa 1,6 veces la cifra de 2010.

13. En séptimo lugar, la Cámara Legislativa llevó a cabo por primera vez un experimento jurídico con la aprobación de la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de Poder y Administración Estatales. El experimento, según los expertos, tuvo un carácter único y permitió completar unos métodos modernos de elaboración y adopción de instrumentos legislativos de calidad que respondieran a los requisitos actuales.

14. En octavo lugar, se prestó especial atención a la esfera de la democratización y la liberalización de la economía y a la creación de mecanismos eficaces de apoyo a la pequeña empresa y la empresa privada. De conformidad con la Ley de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos en la Esfera de la Actividad Empresarial, la Ley de la Competencia, la Ley de Garantías de la Libre Empresa (enmendada) y otros instrumentos legislativos, se redujo progresivamente la lista y los tipos de procedimientos de concesión de las licencias necesarias para desarrollar una actividad empresarial. En los últimos años se han suprimido más de 160 (44%) de los procedimientos de concesión de licencias y se ha reducido el número de tipos de actividades sujetas a obtención de una licencia. Las formas y la periodicidad con que las entidades empresariales deben presentar declaraciones estadísticas, fiscales y financieras a las autoridades estatales se han reducido en un factor de 1,5 a 2.

15. En general, el establecimiento del marco jurídico ha sido, sobre todo en el contexto de la prolongada crisis financiera y económica mundial, un factor importante para el desarrollo socioeconómico estable del país. Uzbekistán es uno de los pocos países del mundo en que durante los últimos diez años la tasa de crecimiento del producto interno bruto no ha sido inferior al 8%. Además, la producción industrial, las inversiones y los ingresos reales de la población están experimentando un rápido crecimiento.

16. Tras firmar en el año 2000 la Declaración del Milenio, Uzbekistán está cumpliendo satisfactoriamente sus obligaciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a saber:

* La pobreza se ha reducido a la mitad y ha pasado del 27,5% en 2001 al 13,7% en 2015. Durante este período los indicadores de pobreza en las zonas rurales han disminuido del 30,5% al 17,3% y, en las zonas urbanas, del 22,5% al 10,6%.
* En el período de 2001 a 2013, el alcance de la educación secundaria general se mantuvo alto, con valores comprendidos entre el 98% y el 99,8%; como resultado de la transición a un sistema de educación secundaria obligatoria de dos niveles, el alcance de la educación secundaria profesional especializada aumentó del 31,2% en 2002 al 99,6% en 2013.
* En la educación secundaria general se ha logrado la igualdad de género y, desde 2009, se ha alcanzado la paridad de género en los colegios profesionales. Las mujeres representan el 45,7% de las personas empleadas en la economía y ha aumentado considerablemente el empleo de mujeres en el ámbito de la pequeña empresa y la empresa privada, así como su participación en la toma de decisiones políticas: el porcentaje de mujeres en el Parlamento aumentó del 19% en 2005 al 22% en 2013 y la representación de las mujeres en los órganos ejecutivos casi se quintuplicó, pasando del 3,4% en 2005 al 16% en 2013.
* La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años se redujo de 24,3 a 12 por cada 1.000 niños nacidos vivos. El porcentaje de niños menores de 5 años que tienen un peso insuficiente se redujo del 3,8% en 2001 al 1,6% en 2013.
* Se ha alcanzado la meta de reducir la tasa de mortalidad materna en un tercio, de 34,1 por 100.000 en 2001 a 20,0 en 2013.
* Como resultado de la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, se ha conseguido reducir la propagación del VIH/SIDA, ha disminuido considerablemente la morbilidad y la mortalidad por tuberculosis y en 2013 no se registró ningún nuevo caso de malaria.
* Se ha logrado mejorar la gestión de los recursos hídricos y terrestres, reducir la pérdida de agua y aumentar la calidad de los recursos terrestres; las zonas naturales protegidas proporcionan una protección integral de los recursos biológicos y los ecosistemas, así como su utilización sostenible.
* Se han utilizado con eficacia las posibilidades de asociación con otros países para lograr un desarrollo sostenible y cumplir las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; durante el período de 2001 a 2013 aumentó considerablemente el volumen de subvenciones y préstamos en condiciones favorables obtenidos y creció el comercio exterior.

17. Uzbekistán está desarrollando y mejorando un sistema nacional de incorporación progresiva y gradual de las normas internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales a la legislación y a las actividades de aplicación de la ley de los órganos del Estado. El país ha establecido un modelo eficaz para rendir cuentas ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. Hasta la fecha se ha enviado a los órganos de tratados pertinentes de las Naciones Unidas más de 35 informes nacionales, cuya calidad, contenido e información han destacado en los últimos años casi todos los comités de las Naciones Unidas que han examinado estos informes periódicos (Anexo 1).

18. Un enfoque importante y una forma de aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales y las observaciones finales y recomendaciones de los comités de las Naciones Unidas es la aprobación de planes de acción nacionales como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán (sobre los derechos de los niños y jóvenes, el trabajo infantil, los derechos de las personas con discapacidad, la trata de personas, el empleo de la población, la protección de la salud, el desarrollo de la educación y otros ámbitos), así como programas estatales anuales para apoyar a las capas de la población socialmente vulnerables y seguir promoviendo en el país el conjunto de derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

19. En el año 2014 se aprobó el Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y otros Órganos de las Naciones Unidas Creados en virtud de Tratados Internacionales Emitidas tras el Examen de los Informes Nacionales de Uzbekistán en la Esfera de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, previsto para el período 2014-2016. Este plan, por primeva vez contiene medidas legislativas, institucionales, informativas, educativas y de seguimiento para aplicar las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas tras el examen del segundo informe nacional de Uzbekistán en el marco del examen periódico universal; los informes nacionales tercero y cuarto relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; los dos informes iniciales sobre la aplicación de los Protocolos Facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el cuarto informe nacional relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y el cuarto informe nacional sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

20. Los programas estatales anuales aprobados por el Presidente de la República de Uzbekistán han tenido una gran importancia en el apoyo socioeconómico y de otro tipo prestado a las capas vulnerables de la población. En particular, el año 2011 fue declarado en Uzbekistán “Año de las pequeñas empresas y de las empresas privadas”; el 2012, “Año de la familia”; el 2013, “Año del bienestar y de la prosperidad”; el 2014, “Año de la infancia sana”; y el 2015, “Año de la atención y el cuidado de las personas de edad”.

21. En este sentido, el Programa Estatal “Año de la atención y el cuidado de las personas de edad”, aprobado por la Resolución del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2015, prevé un conjunto de medidas para seguir aumentando el nivel y la calidad de vida de las personas de edad, mejorar el marco legislativo a fin de crear condiciones jurídicas favorables para prestar apoyo social a estas personas, fortalecer la protección social específica y el apoyo a las personas de edad, y mejorar el nivel y la calidad de los servicios médicos y sociales prestados a esta categoría de ciudadanos. Cabe señalar que se han destinado 2.246.500 millones de sum, equivalentes a 229,6 millones de dólares, a la puesta en marcha del Programa.

22. Se concede una gran importancia a la aplicación práctica de las leyes sobre derechos y libertades de la persona mediante la aprobación de programas nacionales especiales, tales como:

* El Programa Nacional para el Fortalecimiento Ulterior de la Salud Reproductiva de la Población y la Protección de la Salud de las Madres, los Niños y los Adolescentes en Uzbekistán para el período 2014-2018;
* El Plan de Acción Nacional para la Aplicación en 2014-2016 de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Ratificados por la República de Uzbekistán;
* El Programa Nacional de Lucha contra la Propagación de la Infección por el VIH en la República de Uzbekistán para el período 2014-2016;
* El Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y otros Órganos de las Naciones Unidas Creados en virtud de Tratados Internacionales Emitidas tras el Examen de los Informes Nacionales de Uzbekistán en la Esfera de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (2014-2016), entre otros.

23. Actualmente se ha reforzado considerablemente el control parlamentario del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales mediante la supervisión de la aplicación de los tratados internacionales ratificados por el Parlamento y la celebración de sesiones parlamentarias, seminarios y conferencias sobre este tema.

24. La actualización de dicho documento básico se preparó en 2015 sobre la base de las directrices de las Naciones Unidas relativas a la presentación de los informes de los Estados partes de conformidad con los seis tratados internacionales fundamentales sobre derechos humanos y el nuevo documento de las Naciones Unidas titulado Compendio de directrices sobre la forma y el contenido de los informes presentados por los Estados partes en tratados de derechos humanos. El informe contiene nuevos datos que no figuraban en el documento anterior presentado en 2010. Su estructura cumple los requisitos contenidos en los documentos de las Naciones Unidas. En el documento se presenta a Uzbekistán en su diversidad cultural, histórica, política y jurídica, por ejemplo, los redactores del informe incluyeron información sobre el territorio y la población, la estructura política general, los fundamentos de la construcción de una sociedad democrática y de la protección de los derechos humanos, la actividad informativa y de divulgación y los recursos eficaces de protección jurídica.

 I. Información general objetiva y estadística sobre
el Estado que presenta el informe

 A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales
del Estado

25. La República de Uzbekistán es un Estado situado en el Asia Central, entre los dos mayores ríos de la región, el Amu Daria y el Sir Daria. Limita con Kazajstán al norte y al noroeste, con Turkmenistán al suroeste, con el Afganistán al sur, con Tayikistán al sureste y con Kirguistán al noreste. Aproximadamente las cuatro quintas partes del territorio de Uzbekistán están ocupadas por valles desérticos. Las regiones orientales y sudorientales comprenden las montañas del Tian-Shan y las estribaciones de la cordillera de Guissar. En el extremo de la placa tectónica de Turán se encuentra la meseta de Ustiurt, el delta del Amu Daria, en la ribera meridional del mar de Aral, y el inmenso desierto de Kizil Kum. El clima de Uzbekistán es marcadamente continental.

26. El territorio de la República de Uzbekistán tiene 447.400 km2. Forman parte de la República de Uzbekistán la República de Karakalpakstán, 12 *viloyats* (provincias) y la ciudad de Taskent, así como 121 ciudades y 163 distritos rurales. A 1 de enero de 2015, la población era de 31.022.500 habitantes. La capital es la ciudad de Taskent.

 a) Reseña histórica

27. Las primeras pruebas históricas sobre los asentamientos en el Asia Central, incluido Uzbekistán, se remontan a mediados del primer milenio a. C. En el siglo VI a. C. en el Asia Central se estableció la dinastía persa aqueménida; en el siglo IV a. C., Alejandro Magno venció a esa dinastía. En adelante, el territorio de Uzbekistán formó parte total o parcialmente de grandes Estados de la antigüedad: los sucesores de Alejandro Magno, los seléucidas (siglos IV y III a. C.), el reino grecobactriano (siglos III y II a. C.) y el poderoso imperio kushán del centro de la India (finales del siglo I a. C. al siglo IV d. C.).

28. La formación de la etnia uzbeka, que tiene raíces turcas y es una nación por derecho propio, se vio influida por diversas culturas y civilizaciones. La historia de los uzbekos evolucionó en medio de estrechos contactos y del mestizaje con los pueblos y la cultura persas.

29. En el siglo VIII el Asia Central, incluido el territorio de Uzbekistán, fue conquistada por los árabes y anexada al califato árabe. Tras la conquista se introdujo el islam. La nueva religión se difundió rápidamente entre la población, aunque esta parcialmente profesaba el zoroastrismo y algunas otras religiones (budismo, maniqueísmo, cristianismo nestoriano). La difusión del islam determinó la incorporación del territorio a la civilización islámica.

30. A finales del siglo IX el dominio de los árabes fue reemplazado por las dinastías locales. Entre los siglos IX y XII en el territorio de Uzbekistán existieron los Estados de los samánidas, los qarajanidas y los selyúcidas.

31. A principios del siglo XIII, el Asia Central (junto con Azerbaiyán y el Irán) durante un breve tiempo formó parte del Estado de los Reyes de Corasmia, que dejó de existir al sucumbir a las hordas de Gengis Kan. A continuación el poder pasó a la dinastía de los timúridas. Fue la época de mayor desarrollo de la economía y de florecimiento de la cultura (segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV). La capital del Estado del Emir Timur (Tamerlán) era Samarcanda. En la Edad Media el Estado de los timúridas ocupaba un vasto territorio y creó un espacio jurídico y económico único. Esa época y la monarquía absoluta, que se formó en aquellos años, se puede considerar la base de la formación del Estado nacional de Uzbekistán.

32. Entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, el Estado de los timúridas fue sustituido por el de los shaibánidas, que gobernaron hasta el siglo XVI. Cerca de cuatro siglos, empezando por el siglo XVI y hasta la conquista de Asia Central por Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, en el territorio de Uzbekistán existieron tres kanatos uzbekos: el kanato de Bujará (emirato desde mediados del siglo XVIII), el de Jiva y el de Kokand.

33. En la segunda mitad del siglo XIX, la mayor parte del Asia Central, incluido el Uzbekistán contemporáneo, fue anexada a Rusia, y se creó el Gobierno General de Turquestán.

34. Después de la revolución en Rusia, en 1918 se creó la República Socialista Soviética Autónoma del Turquestán y, en 1920, las Repúblicas Soviéticas Populares de Bujará y de Corasmia.

35. En 1924 se llevó a cabo la división nacional y estatal del Asia Central. La República Socialista Soviética de Uzbekistán se creó el 27 de octubre de 1924. Al establecerse la división geográfica nacional, la RSS de Uzbekistán quedó integrada por territorios poblados principalmente por uzbekos. En la República vivía el 82% de los uzbekos de la URSS, que representaba el 76% de la población de la recién creada República. Por cerca de 70 años Uzbekistán formó parte de la URSS y su desarrollo demográfico y socioeconómico se caracterizó por la influencia que ejercían los procesos propios de la Unión Soviética.

36. El 1 de septiembre de 1991 fue un punto de inflexión en la historia del país, cuando Uzbekistán proclamó su independencia. El 31 de agosto de 1991, el Consejo Supremo de la República de Uzbekistán aprobó la Resolución de Proclamación de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán, así como la Ley Constitucional de Fundamentos de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán.

 b) Población

37. La mayor parte de la población (más de 25 millones de personas) está formada por uzbekos, un pueblo de lengua túrquica con una antigua cultura propia. En la República vive también un gran número de representantes de otros pueblos: kazajos, tayikos, karakalpakos, kirguises, turcomanos, rusos, ucranios, tártaros, armenios, coreanos, uigures, etc.

38. Desde el punto de vista antropológico, los uzbekos son un pueblo mestizo de europeos y mongoles. Los antropólogos clasifican a los uzbekos entre los europeos meridionales del tipo de la zona mesopotámica del Asia Central. La población uzbeka de las ciudades y de los antiguos oasis agrícolas tiene una parte relativamente pequeña de rasgos mongoloides.

39. El idioma oficial de la República de Uzbekistán es el uzbeko. La lengua literaria uzbeka pertenece al grupo karluk de la rama occidental de las lenguas túrquicas. Una de las características del uzbeko es su profunda vinculación con el idioma tayiko. El karakalpako pertenece al grupo kipchak de las lenguas túrquicas.

40. En cuanto a la religión, los creyentes uzbekos y karakalpakos son musulmanes suníes que pertenecen a la escuela jurídica hanafí. Para el islam en Uzbekistán, como en toda Asia Central, fue característica la fusión de su forma ortodoxa con la tendencia mística denominada sufismo, así como la presencia de creencias anteriores al islam.

 c) Economía

41. La tarea más importante para asegurar el desarrollo sostenible de la economía de la República de Uzbekistán en 2015 es la movilización de todas las reservas y las oportunidades disponibles para garantizar la aplicación incondicional de los programas aprobados para las reformas estructurales a medio plazo, acelerar los procesos de diversificación de los diferentes sectores de la economía, mejorar su competitividad y su potencial de exportación, así como eliminar todas las barreras y restricciones al desarrollo de la empresa privada y, en última instancia, asegurar el crecimiento constante del empleo, la calidad y el nivel de vida de la población.

42. La aplicación del conjunto de medidas para la ejecución de las tareas y prioridades más importantes del programa económico para el año 2015 ha permitido profundizar en las reformas estructurales de la economía, preservar la evolución positiva de los principales parámetros macroeconómicos y crear una base sólida para el crecimiento económico futuro.

43. En comparación con el primer trimestre de 2014, el producto interno bruto creció un 7,5%; la producción industrial, un 7,9%; la producción agrícola, un 6,3%; y los servicios, un 13,1%. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica ha ido acompañado por un superávit del presupuesto nacional del 0,1% del PIB, una balanza comercial positiva y la subsiguiente disminución de la carga tributaria, que ha pasado del 20,1% al 19%.

44. El crecimiento económico sostenido, junto con las medidas adoptadas para estimular el consumo, ha contribuido al crecimiento de la renta nacional total de la población en un 17,4%, lo que se reflejó en un aumento de la facturación del comercio minorista en un 15,2% y de los servicios de pago en un 10,1%.

45. Como resultado de la aplicación activa de la política de inversión orientada a la profundización de las reformas estructurales sobre la base de la modernización, la renovación técnica y tecnológica de la producción, la aceleración de la puesta en marcha de las principales instalaciones de alta tecnología y el desarrollo avanzado de la infraestructura de transporte y comunicaciones, en el primer trimestre del año en curso el volumen de las inversiones integradas en la economía ha sido el equivalente de 2.700 millones de dólares, lo que representa un aumento del 8,7% en comparación con el mismo período del año 2014.

46. La alta tasa de crecimiento de la actividad inversora, junto con las medidas para mejorar la organización de los trabajos de construcción y desarrollar y aumentar los medios materiales y técnicos de los contratistas, ha contribuido al crecimiento de la construcción en un 18,9%.

 Principales indicadores del desarrollo socioeconómico de la República
de Uzbekistán en el primer trimestre de 2015 (como porcentaje respecto
del mismo período del año 2014)

|  |  |
| --- | --- |
| *Indicador* | *Tasa de crecimiento* |
|  |  |
| Producto interno bruto | 107,5 |
| Producto industrial | 107,9 |
| Bienes de consumo | 111,2 |
| Producción agrícola | 106,3 |
| Volumen de inversiones asimiladas | 108,7 |
| Obras de construcción | 118,9 |
| Facturación del comercio minorista | 115,2 |
| Servicios de pago | 110,1 |
| Servicios en general | 113,1 |

47. Como resultado de la aplicación de un conjunto de medidas específicas en el marco del Programa de Creación de Puestos de Trabajo y Empleo de la Población, en el primer trimestre de 2015 se crearon más de 141.000 puestos de trabajo, de los cuales más de 88.000, o el 62,6%, en las zonas rurales.

48. Del número total de puestos de trabajo creados, la aplicación de programas específicos ha generado 28.600 puestos de trabajo; la concesión de créditos a las pequeñas empresas y las microempresas por los bancos comerciales, 27.200; el desarrollo del emprendimiento individual, 21.100; la organización del trabajo a domicilio, 35.700; y el desarrollo de las explotaciones agrícolas, 28.500 puestos de trabajo.

49. Además, a consecuencia del aumento del número máximo de empleados en determinados sectores del ámbito de la pequeña empresa con arreglo al Decreto del Presidente núm. UP-4609, de 7 de abril de 2014, de Medidas Adicionales para Seguir Mejorando el Clima de Inversión y el Entorno Empresarial, se han creado más de 1.200 puestos de trabajo adicionales en pequeñas empresas de los sectores textil, del cuero y la alimentación y en la industria de los materiales de construcción.

50. Durante el período transcurrido, a raíz de la aplicación de los programas para crear condiciones de vida dignas para la población, mejorar la eficiencia de la labor de los centros de diagnóstico y los ambulatorios y fomentar la prevención, la morbilidad por hepatitis se ha reducido casi a la mitad, los resfriados se han reducido a un tercio y la morbilidad por tuberculosis del aparato respiratorio ha descendido un 4%, entre otras mejoras.

51. Con el fin de aumentar los equipos y recursos de los sanatorios terapéuticos y los centros de atención social a las personas de edad, se han realizado obras en los sanatorios Turon (ciudad de Taskent), Havatag (provincia de Yizak), Chimen (provincia de Fergana), SitorayMohiHosa (provincia de Bujará), Kasansay (provincia de Namangán) y en la casa de reposo Ahmad al-Fargoni (provincia de Fergana) por un importe total de 5.100 millones de sum.

52. Desde el comienzo de este año, se ha realizado un minucioso examen médico a más de 63.000 veteranos de guerra y del frente de trabajo en las 7 especialidades más importantes, a saber, terapia, neurología, cardiología, urología, cirugía, oftalmología y otorrinolaringología.

53. En general, en el primer trimestre de 2015 las medidas adoptadas para crear empleo y mejorar el bienestar de la población contribuyeron al crecimiento del salario medio en un 17,1% y de las pensiones, en un 22,1%.

54. El resultado del desarrollo socioeconómico de la República de Uzbekistán en el primer trimestre de 2015 muestra que, gracias a la aplicación progresiva y específica de la estrategia de reformas y desarrollo evolutiva y paulatina, y a pesar de la persistencia de la crisis mundial y la creciente confrontación, en Uzbekistán se preserva la estabilidad macroeconómica y una alta tasa de crecimiento económico.

 d) Sistema de administración de justicia

55. Toda causa se examina en la instancia judicial correspondiente siguiendo unas normas de procedimiento determinadas establecidas en una serie de instrumentos normativos y jurídicos: la Ley de los Tribunales, el Código de Procedimiento Penal (1994), el Código de Procedimiento Civil (1997) y el Código de Procedimiento Administrativo (1997). La administración de justicia en lo constitucional se lleva a cabo según lo dispuesto en la Ley del Tribunal Constitucional.

56. Todas las vistas son públicas. Solo podrá examinarse una causa a puerta cerrada en los casos en que así lo contemple la legislación.

57. En la República de Uzbekistán los procesos judiciales se llevan a cabo en los idiomas uzbeko y karakalpako o en el idioma de la mayoría de la población de la localidad en cuestión. Los participantes en la causa que no dominan el idioma en que se realiza el proceso tienen derecho a examinar por completo la documentación de la causa, a participar en las actuaciones judiciales con ayuda de un traductor o intérprete y a intervenir en el tribunal en su idioma materno.

58. En Uzbekistán la vista de las causas tiene lugar en distintas instancias. Las causas más complejas se tramitan en tribunales de instancia superior hasta el Tribunal Supremo de Uzbekistán.

59. Las sentencias judiciales pueden ser objeto de apelación ante un tribunal de jerarquía superior antes de hacerse efectivas en un plazo de 10 días si se trata de causas penales y de 20 días en las causas civiles.

60. Los fallos y las sentencias firmes que no hayan sido objeto de apelación pueden presentarse ante un tribunal superior por la vía de la casación en el plazo de un año a partir de la fecha en que se pronuncie el tribunal.

61. Asimismo, las sentencias judiciales firmes pueden ser revisadas mediante el procedimiento de revisión, pero únicamente a instancias del fiscal, del presidente del tribunal y de sus adjuntos, a quienes la legislación de Uzbekistán otorga ese derecho.

62. El Tribunal Supremo es el máximo órgano del poder judicial en los procedimientos civiles, penales y administrativos; está facultado para supervisar la actividad judicial de los tribunales supremos de la República de Karakalpakstán y los tribunales provinciales, municipales, interdistritales, distritales y militares; supervisa la aplicación por los tribunales de las aclaraciones del Pleno del Tribunal Supremo; lleva a cabo un análisis sistemático de la práctica y la estadística judiciales; y organiza la recualificación profesional del personal judicial.

63. El Tribunal Supremo examina las causas como tribunal de primera instancia y por el procedimiento de revisión. Las causas de las que entiende el Tribunal Supremo en primera instancia pueden ser tramitadas por el mismo tribunal en forma de apelación o casación, a elección de las personas que tienen derecho a recurrir o impugnar una decisión judicial. Las causas examinadas por un tribunal de apelación no pueden ser examinadas por un tribunal de casación.

64. El Pleno del Tribunal Supremo es la máxima instancia judicial y está integrado por el cuerpo de jueces del Tribunal Supremo y los Presidentes de los tribunales supremos de la República de Karakalpakstán. Asisten a las sesiones del Pleno del Tribunal Supremo el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Tribunal Económico Superior, el Ministro de Justicia, jueces y miembros del Consejo Asesor Científico del Tribunal Supremo.

65. La Presidencia del Tribunal Supremo examina las causas mediante el procedimiento de revisión; entiende en la armonización de la práctica judicial; ve los informes de los presidentes de los tribunales supremos de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent y los tribunales militares de la República de Uzbekistán sobre la actividad de estos tribunales y la aplicación de la legislación; y examina la organización del trabajo de los colegios de abogados y la administración del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán.

66. Los tribunales civiles interdistritales y distritales (municipales) conocen de causas civiles y administrativas en las que la ley les atribuye competencias.

67. Los tribunales penales distritales (municipales) conocen de causas penales y administrativas en las que la ley les atribuye competencias, así como de las solicitudes de aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar o prórroga del plazo de prisión preventiva, suspensión del cargo del procesado, ingreso de una persona en un centro médico o prórroga de la estancia de un procesado en un centro médico, desestimación de iniciar un proceso penal, suspensión de procesos penales o exoneración de las penas impuestas por aplicación de una amnistía.

68. Los tribunales militares examinan:

* Las causas relativas a delitos cometidos por los militares del Ministerio de Defensa, el Servicio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Situaciones de Emergencia, las tropas del Ministerio del Interior y otras formaciones militares creadas de conformidad con la ley, así como los cometidos por las personas sujetas al servicio militar durante su entrenamiento;
* Las causas civiles presentadas por los militares contra los comandantes de las unidades, formaciones y asociaciones castrenses y los órganos de la administración castrense, así como las denuncias por los actos o decisiones de los órganos de administración castrense y los funcionarios castrenses que vulneran los derechos y libertades de los militares;
* Todas las causas civiles y penales en las zonas donde, debido a circunstancias excepcionales, no son competentes los tribunales de la jurisdicción ordinaria, así como las causas relativas a secretos de Estado.

69. El Tribunal Superior Económico es el máximo órgano del poder judicial en el ámbito de la justicia económica, está facultado para supervisar la actividad judicial del Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán, los tribunales económicos provinciales y de la ciudad de Taskent, y actúa en calidad de tribunal de primera instancia, de casación y de revisión.

70. Los jueces están facultados para:

* Exigir a los funcionarios y los ciudadanos que den cumplimiento a las disposiciones relativas a la administración de justicia;
* Obtener de los funcionarios u otras personas información necesaria para la administración de justicia;
* Organizarse en asociaciones.

71. Los órganos estatales, los funcionarios, las organizaciones civiles y otras personas físicas o jurídicas deben cumplir escrupulosamente las órdenes y disposiciones de los jueces relativas a la administración de justicia. Se deberá facilitar a los jueces gratuitamente toda la información y los documentos, o copias de estos, que exijan por ser necesarios para la administración de justicia. Quien incumpla las órdenes o disposiciones de los jueces incurrirá en las responsabilidades que prevé la ley.

72. Pueden ser jueces de los tribunales interdistritales o distritales (municipales) de lo civil, los tribunales distritales (municipales) de lo penal, los tribunales económicos de la República de Karakalpakstán o los tribunales económicos provinciales o de la ciudad de Taskent los ciudadanos uzbekos que hayan cumplido los 30 años, tengan estudios superiores en derecho y una experiencia en la profesión jurídica, especialmente en los órganos de orden público y judiciales, de al menos cinco años.

73. Pueden ser jueces del Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales, los tribunales de la ciudad de Taskent o los tribunales militares de la República de Uzbekistán los ciudadanos uzbekos que hayan cursado estudios superiores en derecho y tengan una experiencia en la profesión jurídica de al menos siete años, de los cuales, por norma general, al menos dos en calidad de jueces.

74. Pueden ser jueces del Tribunal Supremo o el Tribunal Económico Superior de la República de Uzbekistán los ciudadanos uzbekos que hayan cursado estudios superiores en derecho y tengan una experiencia en la profesión jurídica de al menos diez años, de los cuales, por norma general, al menos cinco en calidad de jueces.

75. Pueden ser jueces de los tribunales militares los ciudadanos uzbekos que estén en servicio activo en las fuerzas armadas, tengan el rango de oficiales y reúnan las condiciones y requisitos establecidos. Los jueces de los tribunales militares están sujetos a la Ley del Servicio Militar General y Obligatorio, los reglamentos militares y las medidas de protección jurídica y social establecidas para el personal militar. Pueden ser miembros del jurado popular de un tribunal militar los ciudadanos uzbekos que estén en servicio activo en las fuerzas armadas, hayan cumplido 30 años el día de su elección y hayan sido elegidos en votación pública en las asambleas de las unidades militares de los miembros de las fuerzas armadas para un período de dos años y medio.

76. Las personas candidatas a puestos de juez, la primera vez que son nombradas para ocupar un cargo, deben realizar una formación y unas prácticas obligatorias legalmente establecidas. Durante el período de formación y prácticas, están exentos del cumplimiento de las obligaciones laborales y conservan el salario mensual medio del principal puesto de trabajo.

77. Pueden ser miembros de un jurado popular los ciudadanos uzbekos que hayan cumplido 30 años de edad y hayan sido elegidos en votación pública en las asambleas de ciudadanos del lugar de residencia o de trabajo para un período de dos años y medio.

78. Los Colegios de Calificación de Jueces pertinentes establecen el número de miembros de los jurados populares en cada tribunal. Estos miembros son llamados por turno a cumplir sus obligaciones en los tribunales durante no más de dos semanas al año, excepto cuando la ampliación de este plazo resulta imprescindible para finalizar el examen de la causa judicial iniciada con su participación. Durante este período, se les mantiene el salario medio del puesto de trabajo. A los jurados de los tribunales populares que ejercen sus funciones se aplican todas las garantías de inviolabilidad de los jueces.

79. Los jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior Económico son elegidos por el Senado del Oliy Majlis a propuesta del Presidente de la República.

80. Los jueces de tribunales de la República de Karakalpakstán son elegidos o nombrados por el Zhokargui Kenes (Parlamento) de Karakalpakstán a propuesta de su Presidente y en consulta con el Presidente de Uzbekistán sobre la base de las conclusiones de la Comisión Superior de Selección y Recomendación de Jueces, adscrita a la Presidencia.

81. Los jueces de los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent, los tribunales interdistritales y distritales (municipales), los tribunales militares y los tribunales económicos provinciales y de la ciudad de Taskent son nombrados por el Presidente a propuesta de la Comisión Superior de Selección y Recomendación de Jueces, adscrita a la Presidencia.

82. La persona del juez es inviolable. La inviolabilidad del juez abarca su vivienda, el lugar de trabajo, los medios de transporte y comunicaciones que utiliza, su correspondencia y los objetos y documentos que le pertenecen. Los jueces reciben armas de fuego de acuerdo con una lista convenientemente establecida por el Presidente del Tribunal Supremo, el Presidente del Tribunal Económico Superior y el Ministro de Justicia de la República de Uzbekistán. De ser necesario, por decisión del presidente del tribunal correspondiente, el órgano pertinente del Ministerio del Interior asigna un guardaespaldas armado al juez y a su familia.

83. Solo la Fiscalía General puede incoar un proceso penal contra un juez. No pueden exigirse responsabilidades penales a los jueces ni se les puede aplicar la prisión preventiva sin el consentimiento correspondiente del Pleno del Tribunal Supremo o del Pleno del Tribunal Económico Superior.

84. No pueden exigirse responsabilidades administrativas a los jueces sin el consentimiento del correspondiente Colegio de Calificación de Jueces. La irrupción en el domicilio o el local de servicio del juez y en los vehículos de transporte utilizados por él, la realización en ellos de inspecciones, registros o incautaciones, la escucha de sus conversaciones telefónicas, la inspección personal y el registro personal del juez, así como la inspección, la sustracción o la incautación de su correspondencia o de los objetos y documentos que le pertenecen solo pueden efectuarse con la autorización del Fiscal de la República de Karakalpakstán, los fiscales provinciales y de la ciudad de Taskent, el Fiscal Militar o por orden judicial.

85. La instrucción de una causa penal contra un juez de un tribunal interdistrital, distrital (municipal) o de un tribunal militar de una circunscripción territorial compete a un tribunal superior y, en el caso de los jueces de otros tribunales, al Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán.

86. Puede inhabilitarse a un juez de los tribunales de jurisdicción ordinaria y los tribunales económicos a propuesta de la Comisión Superior de Selección y Recomendación de Jueces, adscrita a la Presidencia, mediante decisión del correspondiente Colegio de Calificación de Jueces cuando el juez esté imputado en una causa penal, realice una actividad incompatible con su cargo, sea objeto de medidas coercitivas de carácter médico o haya sido declarado persona desaparecida por decisión judicial.

87. La inhabilitación del juez se prolongará hasta la eliminación de los motivos de su aplicación. El juez tiene derecho a recurrir la decisión del Colegio de Calificación de Jueces en la forma prescrita por la ley.

88. La inhabilitación del juez, salvo en los casos en que se le haya aplicado la prisión preventiva como medida cautelar, no conlleva la suspensión del pago de su salario o la reducción del mismo, la disminución de su nivel de protección ni la privación de las garantías de inviolabilidad.

89. Solo pueden exigirse responsabilidades disciplinarias a los jueces mediante decisión del Colegio de Calificación de Jueces, por infracciones en la administración de justicia; negligencia o indisciplina en la organización de las actividades de administración de justicia o la comisión de un delito que atente contra el honor y la dignidad de un juez y menoscabe la autoridad de un tribunal; o vulneración de las normas de conducta ética de los jueces.

90. También pueden exigirse responsabilidades disciplinarias a los jueces de los tribunales militares por infracción de la disciplina militar.

91. La anulación o modificación de la sentencia judicial no entraña de por sí la responsabilidad del juez que haya participado en la decisión judicial, siempre que no haya cometido una vulneración deliberada de la ley o negligencia de graves consecuencias.

92. Los Colegios de Calificación de Jueces tienen por objeto examinar las cuestiones relativas a la responsabilidad disciplinaria de los jueces, inhabilitar o destituir a un juez antes del final de su mandato, garantizar la inviolabilidad de los jueces, concederles una categoría determinada, organizar la selección y elección de los jurados populares y controlar la observancia del juramento judicial y las normas de conducta ética de los jueces.

93. El Colegio Superior de Calificación de Jueces de los tribunales de jurisdicción ordinaria es elegido por el Pleno del Tribunal Supremo y el Colegio de Calificación de Jueces de los tribunales económicos es elegido por la conferencia de los jueces de los tribunales económicos para un período de cinco años.

94. Los Colegios de Calificación de Jueces de los tribunales civiles y penales de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent son elegidos para un período de cinco años en las conferencias de los jueces de los tribunales supremos de lo civil y lo penal de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent de lo civil y lo penal, los tribunales interdistritales y distritales (municipales) de lo civil y los tribunales distritales (municipales) de lo penal, y los Colegios de Calificación de Jueces de los tribunales militares son elegidos para el mismo período en las conferencias de los jueces de los tribunales militares.

95. En la República de Uzbekistán se aplican gradualmente medidas de liberalización y humanización del sistema judicial y fortalecimiento de las garantías de derechos humanos en la esfera de la justicia:

* No se exigen responsabilidades a la persona que informe voluntariamente sobre la preparación o comisión de un delito y contribuya activamente a su esclarecimiento.
* La persona que cometa por primera vez un delito que no constituya un gran peligro social o un delito menos grave puede ser eximida de la responsabilidad o de la pena por un tribunal si se reconoce culpable, se arrepiente sinceramente, contribuye activamente a esclarecer el delito y repara el daño causado.
* En caso de infracción administrativa de poca importancia, el tribunal puede liberar al infractor de la responsabilidad administrativa y limitarse a amonestarlo.
* Si se dan suficientes supuestos previstos en el artículo 255 del Código de Procedimiento Penal, la suspensión del cargo del procesado o el acusado se realiza por la vía judicial.
* El ingreso de una persona en un centro médico durante la fase de instrucción es decisión del tribunal con la participación del fiscal, el abogado defensor, los letrados, los testigos y los representantes legales.
* Si durante la investigación judicial se encuentran indicios de comisión de un delito por una persona no imputada, el tribunal informa al fiscal a fin de determinar si se inicia una causa penal.
* La aplicación de una amnistía compete a los jueces de los tribunales distritales (municipales) de lo penal; conforme a la resolución judicial, el imputado o procesado deberá ser puesto en libertad inmediatamente.
* Con arreglo al artículo 66.1 del Código Penal, para más de 30 tipos delictivos se prevé la exención de responsabilidad penal en caso de reconciliación si la persona que ha cometido el delito se declara culpable, se reconcilia con la víctima y repara el daño causado. La exención de responsabilidad por reconciliación no se aplica a la persona que tenga una condena pendiente o antecedentes penales en vigor por la comisión de delitos graves y especialmente graves.

 Plazos máximos y medios de prisión preventiva

96. Como parte de la reforma del sistema judicial y el ordenamiento jurídico, por ley se ha reducido de dos años a uno la duración máxima de la instrucción del sumario en las causas penales, de un año y medio a nueve meses el período máximo de prisión preventiva de los procesados y a un año en casos excepcionales. Asimismo, se ha limitado el ámbito de aplicación de esta medida cautelar.

97. El período de prisión preventiva durante la investigación de un delito no es superior a tres meses.

98. Los tribunales examinan la posibilidad de prorrogar el plazo de tres meses de prisión preventiva establecido por la ley a instancias del:

* Fiscal de la República de Karakalpakstán, los fiscales provinciales o de la ciudad de Taskent y los fiscales de jerarquía equivalente para los plazos de un máximo de cinco meses;
* Fiscal General de la República de Uzbekistán para los plazos de un máximo de nueve meses;
* Fiscal General de la República de Uzbekistán para los plazos de un máximo de un año en la instrucción de causas particularmente complejas relativas a personas procesadas por cometer delitos graves y especialmente graves. Es inadmisible una nueva prórroga de ese plazo. Al considerar dichas peticiones, los tribunales valoran la fundamentación de las pruebas presentadas y velan por el cumplimiento de las normas y los requisitos procesales.

99. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Penal, las solicitudes de aplicación de la prisión preventiva o el arresto domiciliario como medida cautelar se examinan en audiencia privada con la participación del fiscal, el abogado defensor, si este último participa en la causa, y el imputado o procesado detenido. Tienen derecho a participar en la audiencia el representante legal del imputado o procesado y el investigador. Las solicitudes de aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar contra un procesado que se encuentra en busca y captura se examinan sin su participación.

100. En 2014 los tribunales ordinarios examinaron 55.403 causas penales y se aplicaron medidas cautelares a 77.038 personas. De ellas, 43.799 personas firmaron un compromiso de buena conducta, a 3.233 personas se impuso una caución personal, a 118 personas se aplicó la garantía de una asociación civil o un colectivo, a 10.246 personas se impuso una fianza, a 11.390 personas se aplicó la prisión preventiva, a 1 persona se aplicó el arresto domiciliario, 408 menores de edad fueron colocados bajo supervisión y respecto a 7.843 personas no se aplicaron medidas cautelares.

101. El artículo 247 del Código de Procedimiento Penal determina el procedimiento de prórroga del plazo de prisión preventiva. Como mínimo seis días antes de la expiración del plazo de prisión preventiva establecido para el procesado, el fiscal correspondiente resuelve presentar una solicitud de prórroga de dicho plazo, que se envía al tribunal. En dicha resolución deben indicarse las causas de la demora en la investigación, las versiones y las circunstancias que han de comprobarse y el plazo adicional solicitado. La solicitud de prórroga del plazo de prisión preventiva es examinada personalmente por el juez del tribunal distrital (municipal) de lo penal o del tribunal militar de la circunscripción territorial en que se haya cometido el delito o se haya practicado la investigación preliminar; en ausencia del juez de dichos tribunales, examina la solicitud el juez de otro tribunal competente según las indicaciones del Presidente del Tribunal Supremo de lo penal de la República de Karakalpakstán, el tribunal provincial o de la ciudad de Taskent de lo penal o el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán.

102. Las solicitudes de prórroga del plazo de prisión preventiva se examinan en audiencia privada durante las 72 horas posteriores a su presentación. La resolución del juez sobre la prórroga o sobre su denegación entra en vigor en el momento de su pronunciamiento y debe ejecutarse inmediatamente. Esta resolución se envía al fiscal para su ejecución y al procesado y a su abogado defensor para su conocimiento, y puede ser recurrida o impugnada ante un tribunal de apelación dentro de las 72 horas siguientes.

103. El tribunal de apelación, tras examinar el recurso de apelación o la impugnación, puede, mediante su resolución, ratificar la decisión judicial y desestimar el recurso de apelación o la impugnación, o revocar la decisión judicial y denegar la prórroga o prorrogar el plazo de prisión preventiva. En caso de prórroga del plazo de prisión preventiva impuesto a un procesado que se encuentra en libertad por la expiración de dicho plazo, el tribunal debe aplicarle la prisión preventiva como medida cautelar.

 В. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

104. La República de Uzbekistán se fundó el 31 de agosto de 1991 en el territorio de la República Socialista Soviética de Uzbekistán, que formaba parte de la URSS. Uzbekistán es un Estado unitario con un sistema mixto de gobierno.

105. La Constitución de la República de Uzbekistán, de 8 de diciembre de 1992, se rige por los ideales de la democracia y la justicia social, los valores universales y las normas y principios universalmente reconocidos del derecho internacional. En ella no se contempla el monopolio de una única ideología política ni el antagonismo entre las distintas etnias y pueblos que habitan el territorio del país; no obstante, se consagra la idea de la primacía de la Constitución y las demás leyes, así como el principio de la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), y se establece que los organismos y funcionarios públicos deben rendir cuentas ante la sociedad.

106. Los derechos y las libertades de los ciudadanos que se recogen en la Constitución y en las demás leyes son inmutables: nadie puede modificarlos ni restringirlos salvo por decisión judicial.

 a) El poder legislativo

107. El Oliy Majlis (Parlamento) de la República de Uzbekistán es el órgano supremo de representación del Estado y ejerce el poder legislativo. Está formado por dos Cámaras, la Cámara Legislativa (Cámara Baja) y el Senado (Cámara Alta), y su mandato tiene una duración de cinco años.

108. La composición y el estatuto jurídico del Parlamento se definen en la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 76 a 88), la Ley Constitucional del Senado del Oliy Majlis, la Ley Constitucional de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, la Ley de Elecciones al Oliy Majlis y la Ley del Estatuto Personal de los Diputados de la Cámara Legislativa y los Senadores del Oliy Majlis.

109. La Cámara Legislativa está integrada por 150 diputados, elegidos de conformidad con lo dispuesto en la [legislación](http://lex.uz/pages/GetAct.aspx?lact_id=71045#71651), y el Senado es la cámara de representación territorial y está compuesto de 100 miembros, denominados senadores.

110. Los miembros del Senado son elegidos en igual número, a razón de seis personas, de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent de entre los diputados del Zhokargui Kenes de la República de Karakalpakstán y los órganos de representación del poder estatal a nivel provincial, distrital y municipal por votación secreta en sus correspondientes sesiones conjuntas. El Presidente de la República de Uzbekistán designa a 16 miembros del Senado del Oliy Majlis de entre los ciudadanos de mayor prestigio que tengan una amplia experiencia práctica y hayan hecho una contribución destacable en los ámbitos de la ciencia, el arte, la literatura, la producción u otras esferas de la actividad estatal y social.

111. Todo ciudadano de la República de Uzbekistán que el día de las elecciones tenga 25 años cumplidos y lleve como mínimo 5 años residiendo de forma permanente en territorio uzbeko puede ser diputado de la Cámara Legislativa, así como miembro del Senado del Oliy Majlis. Los requisitos para ser candidato a diputado se definen en la [legislación](http://lex.uz/pages/GetAct.aspx?lact_id=71045#71651). Una misma persona no puede ser al mismo tiempo diputado de la Cámara Legislativa y miembro del Senado del Oliy Majlis.

112. Las reuniones de la Cámara Legislativa se celebran durante el período de sesiones correspondiente, que, por lo general, va desde el primer día laborable del mes de septiembre hasta el último día laborable del mes de junio del año siguiente. Las reuniones del Senado se organizan cuando es necesario (como mínimo, tres veces al año). Las sesiones de cada una de las Cámaras se consideran válidamente constituidas cuando en ellas participa al menos la mitad de todos los diputados o senadores. Para la aprobación de leyes constitucionales es preciso que estén presentes al menos dos tercios de todos los diputados o senadores.

113. La Cámara Legislativa y el Senado celebran sesiones conjuntas en las siguientes ocasiones: la investidura del Presidente de la República de Uzbekistán, las intervenciones del Presidente sobre cuestiones de suma importancia relacionadas con la esfera socioeconómica o la política interior o exterior del país, las intervenciones de otros Jefes de Estado y otras circunstancias.

114. A las sesiones de la Cámara Legislativa y del Senado, así como a las de sus respectivos órganos, pueden asistir el Presidente de la República de Uzbekistán, el Primer Ministro, los miembros del Consejo de Ministros, los presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y del Tribunal Económico Superior, el Fiscal General del Estado y el Presidente del Consejo de Administración del Banco Central; asimismo, el Presidente del Senado puede asistir a las sesiones de la Cámara Legislativa y sus órganos correspondientes y el Portavoz de la Cámara Legislativa, a las del Senado y sus órganos correspondientes.

115. Tienen derecho de iniciativa legislativa el Presidente de la República de Uzbekistán, la República de Karakalpakstán por conducto de su máximo órgano de representación del poder estatal, los diputados de la Cámara Legislativa, el Consejo de Ministros, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Superior y el Fiscal General del Estado, para lo cual se debe presentar un proyecto de ley ante la Cámara Legislativa.

116. Tras las elecciones de 2014, la estructura de la Cámara Legislativa quedó constituida por los siguientes comités: el Comité Presupuestario y de Reformas Económicas; el Comité de Legislación y Cuestiones Judiciales y Jurídicas; el Comité de Trabajo y Asuntos Sociales; el Comité de Defensa y Seguridad; el Comité de Relaciones Exteriores e Interparlamentarias; el Comité de Agricultura y Gestión de los Recursos Hídricos; el Comité de Industria, Construcción y Comercio; el Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes; el Comité de Instituciones Democráticas, Organizaciones No Gubernamentales y Órganos de Administración Autónoma; el Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y el Comité de Ecología y Protección del Medio Ambiente. Los comités de la Cámara Legislativa se encargan de tareas específicas y están integrados por diputados de la Cámara.

117. Con el fin de examinar con carácter preliminar las cuestiones planteadas ante el Senado y llevar a cabo los preparativos pertinentes, así como de verificar el cumplimiento de las leyes de la República de Uzbekistán y de las decisiones adoptadas por el Senado, tras la constitución del Senado se crean diversos comités, los cuales están integrados por un presidente, un vicepresidente y sus demás miembros, todos ellos elegidos de entre los senadores por un mandato de la misma duración que el del Senado. El Senado del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán tiene seis comités: [el Comité Presupuestario y de Reformas Económicas](http://www.senat.uz/ru/committee/Committee-on-Budget-and-Economic-Reforms.html), [el Comité de Legislación y Cuestiones Judiciales y Jurídicas](http://www.senat.uz/ru/committee/The-Committee-on-Legislation-and-Judicial-Issues.html), [el Comité de Defensa y Seguridad](http://www.senat.uz/ru/committee/The-Committee-on-Defense-and-Security.html), [el Comité de Política Exterior](http://www.senat.uz/ru/committee/Committee-on-Foreign-Affairs.html), [el Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes](http://www.senat.uz/ru/committee/Committee-on-Science%2C-Education%2C-Culture-and-Sport.html) y [el Comité de Agricultura, Gestión de los Recursos Hídricos y Ecología](http://www.senat.uz/ru/committee/Committee-on-Agriculture%2C-Water-Management-and-Ecology.html).

118. El Senado tiene la posibilidad de crear comisiones para llevar a cabo tareas concretas. En la actualidad existen dos comisiones: la Comisión de Regulación y Ética y la Comisión de Fomento de la Actividad de los Órganos de Representación del Poder Estatal a Nivel Local.

 Partidos políticos

119. Actualmente la Cámara Legislativa está integrada por representantes de cuatro partidos políticos.

120. El Partido Socialdemócrata de Uzbekistán Adolat fue fundado el 18 de abril de 1995 y, a fecha de 1 de enero de 2015, contaba con 106.737 afiliados. El Partido Adolat tiene como base a la clase media y a sectores de la población con pocos recursos, se esfuerza por representar la voluntad social y política de dichas personas y promueve su protección social basándose en el principio de la justicia social.

121. El Partido Demócrata de Uzbekistán Milli Tiklanish nació el 20 de junio de 2008 de la fusión entre el Partido Demócrata Milli Tiklanish y el Partido Nacional Demócrata Fidokorlar, lo cual se decidió en un congreso conjunto. A fecha de 1 de enero de 2015 había 184.166 personas afiliadas a este partido, cuyos principales objetivos son los siguientes: crear condiciones propicias para el desarrollo de la conciencia nacional y la formación y el arraigo del sentimiento de orgullo nacional, la devoción y el amor por la patria entre los ciudadanos; incorporar en sus filas a los patriotas del país y movilizar su potencial intelectual y creativo para ponerlo al servicio de Uzbekistán; y elevar el prestigio del país en la esfera internacional.

122. El Partido Liberal Demócrata de Uzbekistán (Movimiento de Empresarios y Personas de Negocios**)** se fundó el 3 de diciembre de 2003. A fecha de 1 de enero de 2015, el partido contaba con 248.379 afiliados. El Partido Liberal Demócrata es una organización política de escala nacional que expresa y defiende los intereses de los propietarios, los representantes de pequeñas empresas y de explotaciones agrícolas familiares o de mayor tamaño, los especialistas altamente cualificados de los ámbitos de la producción y la administración y las personas de negocios.

123. El Partido Popular Demócrata de Uzbekistán, fundado el 1 de noviembre de 1991, representa el ala izquierdista de las fuerzas políticas de Uzbekistán. Este partido es la manifestación de la voluntad política de diversos sectores y grupos sociales y, a fecha de 1 de enero de 2015, contaba con 394.900 afiliados. Por su composición, es un partido con carácter multiétnico, ya que sus miembros pertenecen a 53 etnias distintas que viven en Uzbekistán.

124. Las actividades de los partidos políticos en la República de Uzbekistán están reguladas por la Constitución, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Financiación de los Partidos Políticos y la Ley Constitucional de Fortalecimiento del Papel de los Partidos Políticos en la Renovación y Mayor Democratización de la Administración Pública y en la Modernización del País.

125. El Presidente de la República de Uzbekistán es el Jefe del Estado y se encarga de coordinar el funcionamiento y la interacción de los distintos órganos del poder estatal. Puede ser elegido Presidente todo ciudadano de la República de Uzbekistán que haya cumplido los 35 años de edad, domine el idioma oficial y haya residido ininterrumpidamente en territorio uzbeko como mínimo diez años inmediatamente antes de que se celebren las elecciones. El cargo de Presidente de la República de Uzbekistán no puede ser ocupado por la misma persona durante más de dos mandatos consecutivos.

126. El Presidente es elegido por los ciudadanos de la República de Uzbekistán mediante sufragio universal, igual, directo y secreto por un mandato de cinco años. El procedimiento para elegir al Presidente se define en la [legislación](http://lex.uz/pages/GetAct.aspx?lact_id=71045#71651) de la República de Uzbekistán.

127. El Presidente actúa como garante de que se respeten los derechos y las libertades de los ciudadanos, la Constitución y las leyes de la República de Uzbekistán, adopta las medidas necesarias para preservar la soberanía, la seguridad y la integridad territorial del país y para aplicar las decisiones relativas a la organización territorial del Estado, y representa a la República de Uzbekistán a nivel nacional e internacional.

128. El Presidente tiene derecho a dirigirse al Oliy Majlis para exponer cuestiones relacionadas con la aplicación de la política interior y exterior del país; se encarga de coordinar la interacción de los órganos supremos del poder y la administración de la República; a propuesta del Consejo de Ministros, establece o suprime ministerios, comités estatales y otros órganos de la administración pública promulgando los decretos correspondientes que deben ser posteriormente aprobados por las Cámaras del Oliy Majlis; presenta a las Cámaras la candidatura a Primer Ministro para que sea examinada y aprobada por ellas y releva del cargo a dicha persona en caso de que renuncie a él o de que las Cámaras del Oliy Majlis aprueben una moción de censura en su contra, así como en otros supuestos contemplados por la legislación; y, a propuesta del Primer Ministro, designa o destituye a los miembros del Consejo de Ministros.

129. El Presidente puede declarar el estado de guerra en caso de agresión a la República de Uzbekistán o de que sea necesario cumplir las obligaciones en materia de defensa frente a una agresión que incumba a la República de Uzbekistán en virtud de algún tratado y, en un plazo de tres días, debe presentar la decisión adoptada ante las Cámaras del Oliy Majlis para su aprobación; en circunstancias excepcionales (amenazas externas reales, disturbios, grandes catástrofes, desastres naturales o epidemias) y en aras de la seguridad de los ciudadanos, puede declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional o en determinadas regiones de la República de Uzbekistán y, en un plazo de tres días, debe presentar la decisión adoptada ante las cámaras del Oliy Majlis para su aprobación. El Presidente es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, designa y destituye a sus altos mandos, otorga los grados militares más altos y decide cuestiones relacionadas con la nacionalidad y la concesión de asilo político.

130. La Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis pueden ser disueltos por decisión del Presidente, con la anuencia del Tribunal Constitucional, en caso de que en la composición de alguna de las Cámaras surjan disensiones insalvables que pongan en peligro su funcionamiento normal o de que adopten de forma reiterada decisiones que contravengan la Constitución de la República de Uzbekistán, así como en caso de que entre ambas Cámaras surjan disensiones insalvables que pongan en peligro el funcionamiento normal del Oliy Majlis. En caso de disolución de la Cámara Legislativa o del Senado, se celebrarán nuevas elecciones en un plazo de tres meses. Las Cámaras no pueden ser disueltas mientras esté vigente el estado de excepción.

 b) El poder ejecutivo

131. El poder ejecutivo es ejercido por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, integrado por el Primer Ministro, sus viceministros, los ministros, los presidentes de los comités estatales y el Jefe de Gobierno de la República de Karakalpakstán.

132. El Consejo de Ministros adopta medidas para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en materia económica, social y de otra índole, coordina y dirige la labor de los órganos de la administración del Estado y supervisa sus actividades de conformidad con lo dispuesto en la legislación y vela por que se apliquen, entre otros instrumentos, las leyes de la República de Uzbekistán, las decisiones del Oliy Majlis y los decretos, las resoluciones y las disposiciones de Presidente de la República de Uzbekistán. En el desempeño de sus funciones, el Consejo de Ministros rinde cuentas ante el Oliy Majlis y el Presidente de la República de Uzbekistán.

133. El candidato a Primer Ministro es propuesto por el partido político que haya obtenido el mayor número de escaños en las elecciones a la Cámara Legislativa o por más de un partido político en caso de empate a mayor número de escaños. En un plazo de diez días, el Presidente somete dicha candidatura al examen y la aprobación de las Cámaras del Oliy Majlis. El candidato a Primer Ministro presenta el programa de trabajo a corto y largo plazo del Consejo de Ministros.

134. En caso de disensiones constantes entre el Primer Ministro y la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, sus diputados pueden, con el consentimiento de al menos una tercera parte de toda la Cámara, solicitar oficialmente al Presidente que se someta a debate y votación una moción de censura contra el Primer Ministro en una sesión conjunta de las Cámaras del Oliy Majlis. El nuevo candidato a Primer Ministro será propuesto por el Presidente tras las consultas pertinentes con todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara Legislativa. En caso de que el Oliy Majlis recuse en dos ocasiones la candidatura a Primer Ministro, el Presidente nombrará a una persona que ejercerá las funciones de Primer Ministro y disolverá el Oliy Majlis.

135. El procedimiento para la organización de las actividades y las competencias del Consejo de Ministros están reguladas por la Constitución (capítulo XX) y por la Ley del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán.

136. Los órganos locales del poder estatal:el órgano de representación del poder en las provincias, los distritos y las ciudades (a excepción de las ciudades dependientes de un distrito y de los distritos integrados en una ciudad) es el Kengash (Consejo) de Diputados del Pueblo, que está presidido por un *jokim* (gobernador), quien, en aras de los intereses del Estado y de los ciudadanos, resuelve cuestiones de su competencia.

137. Entre las atribuciones conferidas a los órganos locales figuran las siguientes: la salvaguardia de la legalidad, el ordenamiento jurídico y la seguridad de los ciudadanos; las cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural de la división territorial correspondiente; la elaboración y ejecución del presupuesto local, la determinación de impuestos y recaudaciones locales y la obtención de fondos extrapresupuestarios; la gestión de los servicios públicos locales; y la inscripción de actas en el registro civil.

138. En la división territorial correspondiente, el poder representativo y ejecutivo es ejercido por el gobernador de la provincia, el distrito o la ciudad en cuestión.

139. El gobernador de una provincia, un distrito o una ciudad desempeña sus funciones de acuerdo con el principio de mando único y es personalmente responsable de las decisiones y actuaciones de los órganos que dirige. Asimismo, presenta al Consejo de Diputados del Pueblo correspondiente informes sobre las cuestiones más importantes y apremiantes del desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o la ciudad, en función de los cuales el Consejo adopta las decisiones pertinentes.

140. El gobernador de la provincia y la ciudad de Taskent es nombrado o relevado del cargo por el Presidente de la República de Uzbekistán de conformidad con lo dispuesto en la legislación.

141. Los gobernadores de los distritos y las demás ciudades son nombrados o relevados del cargo por el gobernador de la provincia en cuestión con sujeción a la aprobación del Consejo de Diputados del Pueblo correspondiente.

142. Los gobernadores de los distritos integrados en una ciudad son nombrados o relevados del cargo por el gobernador de esa ciudad con sujeción a la aprobación del Consejo de Diputados del Pueblo correspondiente.

143. Los gobernadores de las ciudades dependientes de un distrito son nombrados o relevados del cargo por el gobernador de ese distrito con sujeción a la aprobación del Consejo de Diputados del Pueblo correspondiente.

 c) El poder judicial

144. En Uzbekistán, el poder judicial actúa con independencia de los poderes legislativo y ejecutivo, los partidos políticos y demás asociaciones civiles.

145. El sistema judicial de la República de Uzbekistán está formado por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Superior, los tribunales supremos de lo civil y lo penal de la República de Karakalpakstán y el Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán, cuyos miembros son elegidos por un mandato de cinco años, así como por los tribunales provinciales, los tribunales municipales de lo civil y lo penal de Taskent, los tribunales interdistritales, distritales y municipales de lo civil y lo penal y los tribunales militares y económicos, cuyos miembros son designados por un mandato de esa misma duración.

146. No está permitido establecer tribunales extraordinarios.

147. El Tribunal Constitucional examina la constitucionalidad de los instrumentos emitidos por los poderes legislativo y ejecutivo. Ni el Presidente del Tribunal Constitucional ni sus miembros pueden estar afiliados a un partido o movimiento político u ocupar otro cargo remunerado. Los magistrados del Tribunal Constitucional gozan de inmunidad y, en el ejercicio de sus funciones, son independientes y únicamente están sometidos a la Constitución de la República de Uzbekistán.

148. El Tribunal Supremo es el tribunal de última instancia del poder judicial en el ámbito civil, penal y administrativo. Sus resoluciones tienen carácter firme y son vinculantes en todo el territorio de la República de Uzbekistán.

149. El Tribunal Supremo tiene derecho a ejercer un control jurisdiccional de la actuación de los tribunales supremos de la República de Karakalpakstán y los tribunales provinciales, municipales, interdistritales, distritales y militares.

150. En el marco de sus competencias, el Tribunal Económico Superior y los tribunales económicos se encargan de dirimir los litigios que surjan en la esfera económica y administrativa entre empresas, instituciones y organizaciones, independientemente de su régimen de propiedad, así como entre empresarios.

151. Los jueces son independientes y únicamente están sometidos a la legislación. Está prohibida y castigada por ley cualquier injerencia en su labor de administración de justicia. La legislación garantiza la inmunidad de la judicatura.

152. Los jueces no pueden ser senadores ni diputados de los órganos de representación del poder estatal, no pueden ser miembros de partidos o movimientos políticos ni pueden ejercer ninguna otra actividad remunerada, a excepción de las científicas y docentes. Un juez puede ser relevado del cargo antes de que finalice su mandato únicamente por los motivos previstos en la legislación.

153. Las resoluciones del poder judicial son vinculantes para todos los órganos estatales, las asociaciones civiles, las empresas, las instituciones, las organizaciones, los funcionarios públicos y los ciudadanos.

154. A toda persona inculpada se le reconoce el derecho a la defensa. El derecho a asistencia jurídica cualificada está garantizado en todas las fases de la instrucción y del juicio. La abogacía se encarga de prestar asistencia jurídica a los ciudadanos, las empresas, las instituciones y las organizaciones.

155. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a protección jurídica frente a cualquier actuación o decisión ilícitas de los órganos estatales o de otra índole y de sus funcionarios, así como frente a atentados contra su vida o su salud, su honor y dignidad, su libertad personal, su patrimonio y otros derechos y libertades. Las empresas, instituciones y organizaciones también tienen derecho a protección jurídica. El fiscal vela por que se haga efectiva la protección judicial de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, las empresas, las instituciones y las organizaciones en cada una de las fases del procedimiento judicial y durante el examen por los tribunales de cuestiones relativas a la aplicación práctica de la legislación.

156. El Tribunal de Arbitraje de la República de Uzbekistán es un órgano no estatal que dirime los litigios surgidos entre empresas. Su actividad está regulada en la Ley de Tribunales de Arbitraje.

 d) Sistema electoral de la República de Uzbekistán

157. Las bases de la organización del sistema electoral y sus principios están reflejados en la Constitución, uno de cuyos capítulos (el XXIII) está dedicado íntegramente al sistema electoral, así como en la Ley de Referendos de la República de Uzbekistán, la Ley de Elecciones a la Presidencia de Uzbekistán, Ley de Elecciones al Oliy Majlis, la Ley de Elecciones a los Consejos Provinciales, Distritales y Municipales de Diputados del Pueblo, la Ley de Garantías de los Derechos Electorales de los Ciudadanos y la Ley de la Comisión Electoral Central.

158. Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos a los cargos de los órganos de representación del poder estatal. Cada elector tiene un voto. La legislación garantiza el derecho de voto, la igualdad y la libertad de expresión. El derecho de elección está circunscrito a los ciudadanos del país; los extranjeros y los apátridas no tienen ese derecho.

159. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales, independientemente de su condición social, origen racial o étnico, sexo, idioma, nivel educativo y situación personal, social o patrimonial. En la legislación uzbeka se establece que al menos el 30% del número total de candidatos a diputados que figuran en las listas deben ser mujeres. Ningún ciudadano puede ser al mismo tiempo diputado en más de dos órganos de representación del poder estatal.

160. Las elecciones a la Presidencia, a la Cámara Legislativa, al Zhokargui Kenes de la República de Karakalpakstán y a los órganos provinciales, distritales y municipales de representación del poder estatal se organizan el primer domingo del tercer período de diez días del mes de diciembre del año en que finalicen sus respectivos mandatos. Las elecciones se celebran mediante sufragio universal, igual, directo y secreto. Tienen derecho de voto todos los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años de edad.

161. No podrán ser elegidos ni participar en las elecciones aquellos ciudadanos que hayan sido incapacitados por un tribunal ni las personas que estén recluidas en centros de privación de libertad por sentencia judicial. En el resto de los casos se prohíbe cualquier restricción directa o indirecta de los derechos electorales de los ciudadanos.

162. Para la organización y la celebración de elecciones se constituye la Comisión Electoral Central de la República de Uzbekistán, cuya actividad se rige por los principios de independencia, legalidad, colegialidad, transparencia y justicia. La Comisión Electoral Central desempeña sus funciones de manera continua, y sus miembros son elegidos por la Cámara Legislativa y el Senado por recomendación del Zhokargui Kenes de la República de Karakalpakstán y los Consejos de Diputados del Pueblo de las provincias y de la ciudad de Taskent. El Presidente de la Comisión Electoral Central es elegido por sus miembros a propuesta del presidente de la sesión correspondiente de la Comisión.

163. El sistema electoral de Uzbekistán es una de las variantes del sistema mayoritario. De acuerdo con la Ley de Elecciones al Oliy Majlis se considera elegido el candidato que haya recibido más de la mitad de los votos de los electores que participaron en la votación.

164. En las últimas elecciones presidenciales, celebradas el 29 de marzo de 2015, tenían derecho de voto 20.798.000 personas, de las cuales 18.942.000 participaron en las elecciones.

 II. Marco general de protección y promoción de
los derechos humanos

 C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

 a) Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos
humanos

165. Desde su independencia, la República de Uzbekistán se ha adherido a los siguientes instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos.

| *Nombre del tratado* | *Información sobre la adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Incumplimiento, reducción o limitación de los compromisos* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966  | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966  | 31 de agosto de 1995  | --- | --- |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965  | 31 de agosto de 1995  | --- | --- |
| Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979  | 6 de mayo de 1995 | --- | --- |
| Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984  | 31 de agosto de 1995  | --- | --- |
| Convención sobre los Derechos del Niño, 1989 | 9 de diciembre de 1992 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000 | 12 de diciembre de 2008 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000 | 11 de diciembre de 2008 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a las comunicaciones individuales, 1966 | 31 de agosto de 1995  | --- | --- |
| Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, 1989 | 10 de diciembre de 2008 | --- | --- |

 b) Ratificación de otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas
y de instrumentos internacionales conexos

166. La República de Uzbekistán se ha adherido no solo a los diez tratados internacionales fundamentales, sino también a otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

| *Nombre del tratado* | *Información sobre la adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Incumplimiento, reducción o limitación de los compromisos* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) | 30 de septiembre de 1991 |  |  |
| Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño (1990) | 19 de diciembre de 1994 |  |  |
| Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz (1984) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981)  | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (1966)  | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura (1985) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1980) | 1 de mayo de 1998  |  |  |
| Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948) | 20 de agosto de 1999 |  |  |
| Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)  | 20 de agosto de 1999  | --- | --- |
| Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)  | 12 de diciembre de 2003  | --- | --- |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) | 13 de diciembre de 2000 (firma), 30 de agosto de 2003 (ratificación)  | --- | --- |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción | Adhesión mediante la Ley núm. 158 de 7 de julio de 2008 |  |  |
| Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 28 de junio de 2001 (firma) | --- | --- |
| Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 28 de junio de 2001 (firma), 8 de julio de 2008 (ratificación) | --- | --- |
| Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco | 24 de abril de 2012 |  |  |

 c) Ratificación de convenios de la Organización Internacional del Trabajo

167. La República de Uzbekistán se ha adherido a 13 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

| *Nombre del tratado* | *Información sobre la adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Incumplimiento, reducción o limitación de los compromisos* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) | 30 de agosto de 1997 |  | --- |
| Convenio relativo a la Reducción de las Horas de Trabajo a Cuarenta por Semana, 1935 (núm. 47) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio sobre las Vacaciones Pagadas, 1936 (núm. 52) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102) | 6 de mayo de 1995 | --- | --- |
| Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa, 1971 (núm. 135) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) | 4 de abril de 2008 | --- | --- |
| Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981 (núm. 154) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) | 8 de abril de 2008 | --- | --- |

 d) Ratificación de los Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho
internacional humanitario

168. La República de Uzbekistán se ha adherido a los Convenios de Ginebra y a otros tratados de derecho internacional humanitario.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Convenio de Ginebra de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (I Convenio de Ginebra) | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (II Convenio de Ginebra) | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra de 1949 relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (III Convenio de Ginebra) | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (IV Convenio de Ginebra) | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977 (Protocolo I) | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977 (Protocolo II)  | 3 de septiembre de 1993  | --- | --- |

 e) Ratificación de convenios regionales de derechos humanos

169. La República de Uzbekistán ha firmado instrumentos regionales de derechos humanos, concretamente en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Número* | *Título del instrumento* | *Fecha y lugar de aprobación* |
|  |  |  |
| 1. | Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento, el Desarrollo y el Empleo de Sistemas Nacionales de Información sobre Pasaportes y Visados de Nueva Generación en los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes  | Chisinau, 14 de noviembre de 2008 |
| 2. | Acuerdo sobre Medidas Urgentes de Protección de las Víctimas de Conflictos Armados | Moscú, 24 de septiembre de 1993, en vigor para la República de Uzbekistán desde el 1 de diciembre de 1994, ratificado mediante la Resolución del Consejo Supremo de la República de Uzbekistán núm. 1013-XII de 29 de diciembre de 1993 |
| 3. | Acuerdo sobre Ayuda a los Refugiados y Emigrantes Forzosos | Moscú, 24 de septiembre de 1993, en vigor para la República de Uzbekistán desde el 21 de noviembre de 1994, ratificado mediante la Resolución del Consejo Supremo de la República de Uzbekistán núm. 1014-XII de 29 de diciembre de 1993 |
| 4. | Acuerdo de Cooperación sobre la Ayuda Humanitaria Procedente del Extranjero | Minsk, 22 de enero de 1993, en vigor para la República de Uzbekistán desde el 19 de diciembre de 1993 |
| 5. | Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Visados entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes | Moscú, 13 de noviembre de 1992; la República de Uzbekistán denunció el Acuerdo el 24 de diciembre de 1999 |

 D. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a
nivel nacional

 a) Marco legislativo para la protección de los derechos humanos

170. A fecha de 1 de enero de 2015 estaban en vigor en la República de Kazajstán 686 leyes, 573 resoluciones de las Cámaras del Oliy Majlis, 2.119 decretos del Presidente, 1.536 resoluciones del Presidente, 84 disposiciones del Presidente, 8.218 resoluciones del Consejo de Ministros y 2.955 resoluciones y órdenes de distintos ministerios y administraciones.

171. Las normas del derecho internacional que se incorporan a la legislación nacional y la forma en que se procede a ello se deciden teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución de la República de Uzbekistán y en la legislación en materia de tratados internacionales. Uzbekistán otorga prioridad a las normas y principios universalmente reconocidos en la legislación nacional, pero esa prioridad tiene carácter “suave”, lo que significa que las normas del derecho internacional se aplican en el territorio del país de conformidad con determinados procedimientos que se realizan en el marco de la actividad jurídica e institucional de los órganos estatales y que tienen por objeto el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado.

172. La aplicación de las normas del derecho internacional en el ámbito nacional se lleva a efecto introduciendo en la legislación los mecanismos de aplicación pertinentes:

* En primer lugar, se aprueban disposiciones jurídicas y normativas de carácter general sobre la relación existente entre el derecho internacional y la legislación nacional, sobre el procedimiento de conclusión, cumplimiento y denuncia de tratados internacionales y sobre el desempeño de la actividad legislativa dentro del ámbito de competencia de las autoridades responsables de su aplicación;
* En segundo lugar, se aprueban las disposiciones jurídicas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho internacional dimanantes de tratados concretos.

173. Los derechos humanos se consagran en la legislación mediante leyes constitucionales, códigos y toda una serie de leyes de aplicación directa. El Parlamento ha aprobado más de 600 leyes que regulan las libertades y los derechos humanos fundamentales. Las orientaciones generales para la salvaguardia y protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos se describen en las disposiciones correspondientes de la legislación nacional. Los principios más importantes relativos a la salvaguardia de las libertades y los derechos humanos figuran en las disposiciones del Código de la Familia, el Código del Trabajo, el Código de la Vivienda, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán, entre otros documentos.

174. En los últimos años se han aprobado importantes leyes destinadas a establecer mecanismos jurídicos e institucionales para hacer efectivos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Entre ellas cabe mencionar las leyes por las que se modificó la Constitución de la República de Uzbekistán, la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de Poder y Administración Estatales, la Ley de la Asociación Pública, la Ley de Control del Medio Ambiente y la Ley de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas, entre otras.

175. Una cuestión a la que se presta especial importancia es la mejora de la actividad desempeñada por los tribunales y los órganos de orden público, entre otros medios a través de la Ley de Disposiciones Jurídicas y Normativas, la Ley de Operaciones de Búsqueda y Captura, la Ley de Prisión Provisional durante un Proceso Penal, la Ley de la Fiscalía (nueva versión) e instrumentos aprobados por el Presidente con objeto de reforzar las garantías jurídicas y sociales de los procedimientos judiciales y el estatus social de los jueces.

176. Los órganos legislativos se ocupan continuamente de cuestiones relacionadas con el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos mediante la aprobación de instrumentos como la Ley de la Propiedad Privada y las Garantías de los Derechos de los Propietarios, la Ley de Empresas Familiares, la Ley de Competencia, la Ley de Instituciones Bancarias y Financieras Privadas y Garantías de su Actividad, la Ley de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos en la Esfera de la Actividad Empresarial, la Ley de Garantías de la Libre Empresa (nueva versión), la Ley de Sociedades y Protección de los Derechos de los Accionistas y la Ley de Secreto Comercial.

 b) Sistema de órganos estatales que adoptan decisiones sobre derechos humanos

177. En la República de Uzbekistán los órganos y cargos facultados para resolver cuestiones relacionadas con los derechos humanos son:

* La Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis, así como los órganos de representación del poder estatal a nivel local;
* El Presidente de la República de Uzbekistán;
* El Consejo de Ministros, los ministerios y administraciones y las instituciones dependientes de los órganos del poder ejecutivo;
* Los órganos de poder y administración estatales a nivel local;
* Los órganos del poder judicial;
* La Fiscalía General;
* El Ministerio de Justicia;
* El Ministerio del Interior.

178. El Оliy Majlis es el máximo órgano legislativo de la República de Uzbekistán y establece el marco jurídico para la salvaguardia y protección de los derechos humanos. Los comités de las Cámaras Alta y Baja del Parlamento verifican periódicamente el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y de las leyes vigentes en esa esfera.

179. El Presidente de la República de Uzbekistán es el Jefe del Estado y, entre otras funciones, se encarga de coordinar el funcionamiento y la interacción de los distintos órganos del poder estatal; actúa como garante de que se respeten los derechos y las libertades de los ciudadanos, la Constitución y las leyes nacionales; celebra negociaciones y firma tratados y acuerdos en nombre de la República de Uzbekistán; garantiza la observancia de los tratados y los acuerdos firmados por el país y el cumplimiento de las obligaciones en ellos contraídas; y suspende o revoca instrumentos promulgados por la administración estatal y por los gobernadores en caso de que no estén en conformidad con lo dispuesto en la legislación.

180. El poder ejecutivo es ejercido por el Consejo de Ministros, que tiene las siguientes responsabilidades: llevar a cabo una política eficaz en los ámbitos económico, social, financiero, monetario y crediticio; aplicar medidas para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en materia económica, social y de otra índole; y hacer cumplir las leyes nacionales, las decisiones del Oliy Majlis y los decretos, las resoluciones y las disposiciones del Presidente de la República de Uzbekistán.

181. El órgano de representación del poder en las provincias, los distritos y las ciudades (a excepción de las ciudades dependientes de un distrito y de los distritos integrados en una ciudad) es el Kengash (Consejo) de Diputados del Pueblo, que está presidido por un *jokim* (gobernador), quien, en aras de los intereses del Estado y de los ciudadanos, resuelve cuestiones de su competencia en la esfera de la salvaguardia de la legalidad, el ordenamiento jurídico y la seguridad de los ciudadanos y el desarrollo económico, social y cultural de la división territorial correspondiente.

182. En cada división territorial, el poder representativo y ejecutivo es ejercido por el gobernador de la provincia, el distrito o la ciudad en cuestión, quien desempeña sus funciones de acuerdo con el principio de mando único y es personalmente responsable de las decisiones y actuaciones de los órganos que dirige. Asimismo, presenta al Consejo de Diputados del Pueblo correspondiente informes sobre las cuestiones más importantes y apremiantes del desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o la ciudad, en función de los cuales el Consejo adopta las decisiones pertinentes. En el marco de las atribuciones que tienen conferidas, los gobernadores adoptan decisiones que son vinculantes para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones, funcionarios y ciudadanos de la división territorial correspondiente.

183. El poder judicial en la República de Uzbekistán: el sistema judicial de la República de Uzbekistán está formado por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Superior, los tribunales supremos de lo civil y lo penal de la República de Karakalpakstán y el Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán, cuyos miembros son elegidos por un mandato de cinco años, así como por los tribunales provinciales, los tribunales municipales de lo civil y lo penal de Taskent, los tribunales interdistritales, distritales y municipales de lo civil y lo penal y los tribunales militares y económicos, cuyos miembros son designados por un mandato de esa misma duración.

184. La Fiscalía General de la República de Uzbekistán:el principal cometido de los órganos de la Fiscalía consiste en garantizar y reforzar el estado de derecho, proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses de la sociedad y del Estado que están bajo el amparo de la ley, preservar el orden constitucional del país y prevenir los incumplimientos de la legislación.

185. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 24 de julio de 2014 por el que se aprueban medidas para seguir reformando el sistema de aplicación de la legislación, la Fiscalía General estableció la Dirección General para la Verificación del Cumplimiento de la Legislación y la Mejora de la Eficacia de las Actividades de los Órganos de la Fiscalía y aprobó las estructuras orgánicas de las fiscalías de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent, así como de la Fiscalía Nacional para Delitos de Transporte, en las que se incluyen nuevos departamentos encargados de verificar el cumplimiento de la legislación en diversos ámbitos, incluido el de la agricultura.

186. Entre las responsabilidades de la Dirección General se incluyen las siguientes: verificar que se cumplen estrictamente las disposiciones legislativas en la esfera de la protección de las libertades y los derechos políticos, económicos, sociales y de otra índole de los ciudadanos, examinar con prontitud las denuncias presentadas por personas físicas y jurídicas y adoptar medidas efectivas para restablecer los derechos que hayan sido vulnerados en tales casos. A fin de cumplir con esas responsabilidades, en el seno de la Dirección General se ha creado la Dirección para la Verificación del Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos.

187. Una entidad que tiene atribuidas competencias importantes en la esfera de la salvaguardia y la protección de las libertades y los derechos humanos es el Ministerio de Justicia, del que depende la Dirección de Protección de los Derechos Humanos, un organismo que se creó mediante la Resolución del Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2003. Entre otras funciones, la Dirección realiza una labor continua de examen de la legislación en materia de derechos humanos, formula propuestas para reformarla y verifica que los órganos de la administración estatal, los órganos locales del poder estatal y las fuerzas del orden respeten las libertades y los derechos humanos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán.

188. La Dirección colabora con el Defensor de los Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis y con el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, entre otros ámbitos en lo que respecta al seguimiento del respeto de las libertades y los derechos humanos.

189. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución, el Ministerio del Interior es el órgano de la administración estatal del que depende la Dirección de Protección de los Derechos Humanos y Servicios Jurídicos, que garantiza a la población un acceso sin trabas a los órganos de orden público para la presentación de denuncias, recursos y declaraciones habilitando espacios para recibir a los ciudadanos en los edificios administrativos de dichos órganos e informándolos acerca de los servicios de asistencia telefónica del Ministerio del Interior y de la Ley de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas.

190. El Ministerio del Interior aprobó la Disposición relativa a la Mejora de la Cooperación en Materia de Protección de los Derechos Humanos entre los Órganos de Orden Público y el Defensor de los Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis y sus Oficinas Regionales, con arreglo a la cual el examen de las denuncias de los ciudadanos, el seguimiento de la aplicación de la legislación y la organización de seminarios y mesas redondas se llevan a cabo de manera conjunta a nivel local. Una labor parecida se realiza también con el Centro Nacional de Derechos Humanos.

 c) Recursos de protección jurídica en caso de vulneración de los derechos
humanos

191. En la legislación se definen de manera precisa los recursos de protección jurídica frente a vulneraciones de los derechos amparados. Dichos recursos se mencionan en instrumentos legislativos como el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de los Tribunales, la Ley de la Fiscalía, la Ley de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas, la Ley de Impugnación Judicial de Decisiones y Actos que Violen los Derechos y Libertades del Ciudadano, la Ley del Defensor los de Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis, la Ley de la Abogacía, la Ley de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, el Reglamento del Ministerio de Justicia y el Reglamento del Ministerio del Interior, entre otros.

192. El procedimiento extrajudicial para denunciar casos de vulneración de los derechos humanos está claramente regulado en la Ley de 3 de diciembre de 2014 de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas. Las denuncias ante las autoridades públicas pueden ser presentadas en forma de declaración, sugerencia o recurso, tanto en el idioma oficial como en otras lenguas. De conformidad con lo dispuesto en la legislación, nadie puede ser discriminado en el ejercicio de su derecho a presentar una denuncia y, en caso de denegación ilegal de admisión o examen de una denuncia, toda persona física o jurídica puede denunciar ese hecho ante una instancia superior o directamente ante un tribunal. Se prohíbe remitir arbitrariamente una denuncia para que sea examinada por otro órgano estatal o por el órgano o funcionario cuya decisión, acción u omisión sean objeto de la denuncia.

193. Los órganos de la Fiscalía examinan y tramitan las denuncias presentadas por personas físicas y jurídicas. Entre 2011 y 2014, los órganos de la Fiscalía tramitaron directamente 247.329 denuncias de personas físicas y jurídicas, de las cuales 41.640 se resolvieron favorablemente. En ese mismo período, los fiscales recibieron a 445.972 ciudadanos. A raíz del examen de las denuncias formuladas se impusieron más de 31.300 medidas de intervención fiscal, entre ellas 3.700 órdenes de subsanación de incumplimientos de la ley, más de 3.100 recursos contra actuaciones ilegales de funcionarios públicos, más de 12.300 procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y 11.212 demandas por un valor total de 42.700 millones de sum. En casos graves de incumplimiento de la ley, se incoaron 3.522 procesos penales, de resultas de los cuales se recaudaron con carácter voluntario 7.800 millones de sum en concepto de indemnización por daños y perjuicios, se restablecieron los derechos de más de 50.900 ciudadanos y se enviaron 933 avisos sobre la inadmisibilidad de infringir la ley.

194. Del Ministerio de Justicia depende la Dirección de Protección de los Derechos Humanos, que examina las denuncias de casos de vulneración de esos derechos. En 2011 se examinaron 3.306 denuncias, entre ellas 2.234 recursos; en 2012, 3.782 denuncias, entre ellas 2.816 recursos; en 2013, 3.505 denuncias, entre ellas 2.765 recursos; en 2014, 4.301 denuncias, entre ellas 3.130 recursos; y en el primer semestre de 2015, 5.756 denuncias, entre ellas 3.772 recursos. El Grupo de Trabajo Interinstitucional Encargado de Estudiar el Grado de Cumplimiento de los Derechos Humanos por los Órganos de Orden Público y otros Organismos Estatales, establecido en virtud de la Disposición del Gobierno núm. 112-R de 24 de febrero de 2004, está adscrito al Ministerio de Justicia y también estudia y recopila cuestiones relacionadas con el respeto de las libertades y los derechos humanos.

195. El Defensor de los Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán también se encargan de la protección extrajudicial de los derechos de los ciudadanos en el marco del sistema de las instituciones estatales.

196. El examen por el Defensor de los Derechos Humanos de las denuncias de los ciudadanos incluye una investigación especial independiente, tras la cual se emite un fallo que tiene carácter de recomendación para los funcionarios encargados de adoptar una decisión sobre el caso. El Defensor de los Derechos Humanos, los miembros de la Comisión sobre el Respeto de los Derechos y las Libertades Constitucionales de las Personas y el personal de la Secretaría del Defensor organizan entrevistas personales cada día.

197. Entre 2010 y 2014 tuvieron lugar 108 entrevistas personales, durante las cuales el Defensor de los Derechos Humanos recibió 1.750 denuncias de ciudadanos, de las cuales admitió a trámite 1.149 recursos y declaraciones, que fueron remitidos a los organismos competentes para su resolución. En ese período de cinco años, la Oficina del Defensor examinó 58.274 declaraciones y recursos de ciudadanos (44.370 entre 2005 y 2009).

198. El Departamento de Información Pública es la dependencia del Centro Nacional de Derechos Humanos que se encarga, entre otras funciones, de promover la protección de los derechos de los ciudadanos y de analizar el grado de respeto de los derechos humanos. El Departamento recibe a ciudadanos y examina las denuncias escritas recibidas por el Centro.

|  | *2008* | *2009* | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de denuncias recibidas | 1 223 | 1 358 | 1 547 | 1 474 | 1 456 | 1 650 | 1 882 |

199. En 2014, el Centro recibió 730 declaraciones y 919 recursos (respectivamente, un 44,1% y un 55,6% del total); de todas esas denuncias, 843 (el 51%) fueron presentadas por mujeres, 663 (el 40,1%) por hombres y 147 (el 8,9%) de forma colectiva; 280 denuncias se resolvieron favorablemente, esto es, en 119 de los casos expuestos se restablecieron los derechos de los ciudadanos y en los restantes 161 casos se prestó apoyo para el ejercicio de los derechos e intereses legítimos.

200. En lo que respecta al marco judicial de protección frente a la vulneración de derechos, la utilización de la vía extrajudicial para denunciar tales casos no excluye la posibilidad de recurrir a un tribunal para que se restablezcan esos derechos.

201. Entre los recursos de protección jurídica figura también la abogacía, que incluye una red de firmas y bufetes de abogados no estatales. A fecha de 1 de enero de 2015, en la República de Uzbekistán había 1.248 agrupaciones de abogados: 64 colegios, 398 firmas, 784 bufetes y 2 centros de asistencia jurídica. Esas agrupaciones son multidisciplinarias, pero también se han creado agrupaciones especializadas, como el colegio de abogados para casos relacionados con personal militar, el colegio “Yuvenal Veritasadvokatlari” y el colegio para asuntos de derecho internacional.

202. Entre 2011 y 2014, la abogacía prestó asistencia jurídica gratuita en forma de asesoramiento en 297.240 casos (73.881 en 2011, 74.443 en 2012, 76.619 en 2013 y 72.297 en 2014) y de redacción de documentación en 27.324 casos (8.092 en 2011, 6.769 en 2012, 6.482 en 2013 y 5.981 en 2014). Asimismo, se prestó asistencia letrada durante procedimientos judiciales con cargo al presupuesto del Estado en 236.588 casos (54.530 en 2011, 55.215 en 2012, 60.277 en 2013 y 66.566 en 2014). Más de 1.011.000 ciudadanos (624.000 habitantes de zonas urbanas y 387.000 de zonas rurales) recurrieron a un abogado en busca de asistencia jurídica. Entre 2011 y 2014, la abogacía prestó asistencia jurídica para defender a testigos en 10.444 casos (3.093 en 2011, 1.939 en 2012, 3.448 en 2013 y 1.964 en 2014).

203. En las Facultades de Derecho de las universidades del país hay centros de asistencia jurídica, en los que esta se presta de forma gratuita a los ciudadanos.

204. Por ejemplo, el centro de asistencia jurídica de la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia es un organismo de asesoramiento público sin fines de lucro que presta asistencia gratuita a sectores de la población con pocos recursos para defender sus derechos en caso de vulneración. El plan de estudios de la Universidad incluye la asignatura optativa Centro de Asistencia Jurídica para alumnos de tercero a quinto curso de la Facultad de Derecho Internacional. Entre 2011 y 2014 se prestó asistencia jurídica directa a 334 ciudadanos en forma de asesoramiento jurídico y de ayuda para la preparación de documentación judicial y no judicial (declaraciones, instancias, solicitudes, denuncias, etc.).

205. Otras entidades que tienen la posibilidad de realizar una labor de protección de los derechos humanos son las organizaciones de la sociedad civil, que pueden presentarse ante un tribunal como representantes legales de una persona, así como aceptar y examinar denuncias de ciudadanos. Entre 2011 y 2014, los sindicatos examinaron 42.830 denuncias de ciudadanos. Tan solo en el primer semestre 2015 se resolvieron favorablemente 6.558 denuncias examinadas, de las cuales 2.816 fueron satisfechas, y en 3.295 casos se aportaron aclaraciones. A través de la red de servicios de asistencia telefónica se ofreció asesoramiento a más de 6.700 ciudadanos. Los sindicatos recurren con frecuencia a la práctica de presentar demandas ante los tribunales o requerimientos dirigidos a los empleadores y las autoridades públicas para restablecer los derechos vulnerados de los trabajadores. Tan solo en 2014, los sindicatos interpusieron 111 demandas ante los tribunales y enviaron 328 requerimientos a empleadores, a raíz de lo cual se restablecieron los derechos de 1.143 ciudadanos.

206. El examen de las denuncias de ciudadanos es algo de lo que se ocupan también los partidos políticos. Por ejemplo, en el consejo central y en los consejos regionales, distritales y municipales del Partido Popular Democrático de Uzbekistán se ha creado desde 2006 un total de 207 centros de asistencia pública para ayudar al electorado del partido a encontrar una solución a sus problemas sociales. Entre 2011 y 2014, 44.700 ciudadanos recurrieron a esos centros de asistencia pública. Más del 75% de las denuncias fueron resueltas favorablemente. Entre 2012 y 2013, el Partido Liberal Democrático de Uzbekistán ayudó a 257 empleadores y agricultores a resolver problemas de carácter jurídico.

 d) Lugar que ocupan los tratados internacionales de derechos humanos en
la legislación nacional

207. Actualmente, la República de Uzbekistán es parte en más de 3.000 tratados internacionales bilaterales y multilaterales de diversos ámbitos, como la política, la economía y el comercio, las finanzas, las inversiones, la ciencia y la tecnología, la cultura y las letras, el orden público y la defensa, la educación, la sanidad y el turismo. Más de 70 tratados internacionales están directamente relacionados con las libertades y los derechos humanos.

208. Al firmar un tratado internacional por el que se reconoce o concede a una persona algún derecho o en el que se prevén determinados recursos para garantizar la protección jurídica de todas las personas, la República de Uzbekistán asume la obligación de otorgar a todas las personas que se encuentren en su territorio salvaguardias y derechos concretos para su protección jurídica. No obstante, en el contexto de la concesión automática de los derechos contemplados en un tratado internacional a todas las personas, el cumplimiento de las obligaciones internacionales pertinentes solo puede tener cabida mediante la aplicación de lo dispuesto en la legislación nacional.

209. El proceso legislativo de introducción de nuevas disposiciones en la legislación nacional o de adaptación de las ya existentes tiene por objeto cumplir las obligaciones que incumben al país en virtud de lo dispuesto en el derecho internacional en materia de protección de los derechos humanos. Sin modificar su legislación ni armonizarla con las normas que figuran en los instrumentos de derecho internacional correspondientes, Uzbekistán no está en condiciones de aplicar las disposiciones de un tratado internacional en que sea parte.

210. El derecho internacional de los derechos humanos no solo se aplica mediante disposiciones legislativas, sino también, y principalmente, a través de la política socioeconómica del Gobierno. Un grado elevado de desarrollo económico y de cultura política de la población permite que se hagan efectivos numerosos derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de carácter inherente contemplados en los acuerdos internacionales.

211. La Ley de 25 de diciembre de 1995 de Tratados Internacionales Suscritos por la República de Uzbekistán establece que los tratados internacionales en que es parte el país están sujetos a una aplicación estricta y obligatoria por parte de la República de Uzbekistán de conformidad con las normas del derecho internacional.

 e) Invocación de los tratados internacionales de derechos humanos por
los órganos judiciales

212. En el régimen jurídico nacional se reconoce la primacía del derecho internacional sobre la legislación nacional. No obstante, para que un tratado internacional pueda ser aplicado, sus disposiciones tienen que haber sido incorporadas al derecho interno. Una vez incluidas en la legislación nacional, las normas de derecho internacional pasan a ser parte de la legislación interna y son de obligado cumplimiento. No es común que los órganos judiciales de Uzbekistán se remitan directamente a los tratados internacionales; son muy pocas las ocasiones en que se ha recurrido a esa práctica.

 f) Reconocimiento de la jurisdicción de algún tribunal regional de derechos
humanos

213. La República de Uzbekistán no es parte en ningún acuerdo regional de derechos humanos y, por consiguiente, no reconoce la jurisdicción de ningún tribunal regional en esa esfera.

 g) Condición y regulación jurídicas de las actividades de las organizaciones
no gubernamentales

214. En Uzbekistán hay más de 8.000 ONG sin fines de lucro, entre ellas unas 30 delegaciones internacionales y exteriores de ONG extranjeras. El número de asambleas de ciudadanos y órganos de gobierno autónomo *(majallia)* es superior a 10.000.

215. De acuerdo con la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a participar en la administración de los asuntos de la sociedad y del Estado directamente o a través de sus representantes. Esa participación se hace efectiva mediante las formas de gobierno autónomo, la celebración de referendos y el establecimiento democrático de organismos públicos, así como a través del fomento y la mejora del control público sobre las actividades de los órganos estatales según el procedimiento establecido en la legislación.

216. Los ciudadanos tienen derecho a fundar sindicatos, partidos políticos y demás asociaciones civiles, así como a participar en movimientos multitudinarios. Ninguna persona puede menoscabar los derechos, las libertades o la dignidad de otras personas que formen parte de una minoría opositora en partidos políticos, asociaciones civiles, movimientos multitudinarios u órganos de representación del poder.

217. En la República de Uzbekistán se han aprobado diversos instrumentos legislativos que consagran y garantizan las actividades de las ONG: la Constitución (en su capítulo XIII), el Código Civil, la Ley de Asociaciones Civiles, la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Fundaciones Públicas, la Ley de Propietarios de Viviendas, la Ley de Órganos de Gobierno Autónomo, la Ley de Elecciones de los Presidentes de los Órganos de Gobierno Autónomo *(aksakal)*, la Ley de Garantías de las Actividades de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Beneficencia y la Ley de Asociaciones Públicas.

218. El artículo 57 de la Constitución prohíbe la creación y las actividades de asociaciones civiles cuyo objetivo sea utilizar la violencia para alterar el orden constitucional, se pronuncien contra la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República, o bien contra los derechos y las libertades constitucionales de sus ciudadanos, que hagan propaganda en favor de la guerra o de la hostilidad social, étnica, racial o religiosa o que atenten contra la salud o la moral de la población, así como de asociaciones militarizadas de carácter étnico o religioso. Asimismo, se prohíbe la creación de sociedades o asociaciones secretas.

219. Solo se podrá proceder a la disolución o prohibición de asociaciones civiles o a la restricción de sus actividades mediante una decisión judicial. Una ONG sin fines de lucro puede disolverse mediante decisión de su órgano rector o de un tribunal por los motivos que se contemplan en la legislación. Estas cuestiones están reguladas en la Disposición relativa al Procedimiento de Disolución de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, aprobada por Resolución del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2015.

220. El Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán es el principal organismo que se encarga del registro de las ONG sin fines de lucro. De conformidad con la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, el organismo del sistema de justicia que haya recibido los documentos para la inscripción de la ONG sin fines de lucro en el registro estatal tiene un plazo de un mes desde la fecha de presentación para examinarlos y decidir si se inscribe o no a la ONG en el registro y, en un plazo de tres días a partir de la adopción de la decisión, debe hacer entrega a sus fundadores o bien de un certificado de inscripción en el registro estatal, o bien de un documento en que se indiquen las disposiciones concretas de la legislación cuyo incumplimiento hubiera motivado la denegación de su inscripción en el registro. Dicha denegación no es óbice para que se vuelva a presentar la documentación necesaria para la inscripción de la ONG sin fines de lucro en el registro. La decisión negativa del órgano de registro puede ser recurrida ante un tribunal. Las normas relativas a la inscripción de ONG sin fines de lucro en el registro figuran en la Disposición relativa al Procedimiento de Inscripción de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro en el Registro Estatal, aprobada por Resolución del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2014.

221. El Estado aplica una política de concertación social con las organizaciones de la sociedad civil. La Fundación de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro y otras Instituciones de la Sociedad Civil, creada en 2008 y adscrita al Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, y la Comisión Parlamentaria, integrada por miembros del Senado y diputados de la Cámara Legislativa, distribuyen de forma transparente, abierta, específica y democrática los recursos financieros del presupuesto estatal consignados para el apoyo a las actividades de las ONG sin fines de lucro; entre 2008 y 2014, se destinaron más de 37.700 millones de sum del presupuesto estatal en forma de subsidios, contratación de servicios y subvenciones.

222. En lo que respecta al apoyo a la actividad de los medios de comunicación se han aprobado más de diez leyes que tienen específicamente por objeto fomentar la democratización y la liberalización de los medios de comunicación y su participación activa en la labor de velar por la transparencia y apertura de las reformas públicas, políticas y socioeconómicas que se llevan a cabo, así como introducir tecnologías punteras de la información y la comunicación en el ámbito de los medios de comunicación. La Ley de los Medios de Comunicación (nueva versión), la Ley de Garantías y Libertad de Acceso a la Información, la Ley de Informatización, la Ley de Principios y Garantías de la Libertad de Información, la Ley de Protección de la Actividad Profesional de los Periodistas y la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos del Poder y la Administración Estatales garantizan la libertad de acceso a la información y establecen los fundamentos del sistema integral de protección de la actividad profesional de los periodistas.

223. El marco jurídico establecido ofrece garantías fiables para el desarrollo libre e independiente de los medios de comunicación. Si en 1991 en Uzbekistán había 395 medios de comunicación en activo, actualmente desempeñan su actividad en el país cerca de 1.400 medios de comunicación impresos y electrónicos. Alrededor del 53% de todos los canales de televisión y del 85% de las emisoras de radio no pertenecen al Estado. Los medios de comunicación publican información en más de 15 lenguas de pueblos y etnias que viven en Uzbekistán.

224. Existen medios de comunicación impresos en uzbeko, ruso, inglés, kazajo, tayiko, karakalpako, coreano y otras lenguas.

225. La información es un ámbito del que se ocupa de forma continua el Parlamento de Uzbekistán. Actualmente, la Cámara Legislativa está elaborando tres proyectos de ley relativos a la radio y la televisión, los fundamentos económicos de los medios de comunicación y las garantías del apoyo estatal a los medios de comunicación. Además, está previsto que se adopte una serie de medidas institucionales y jurídicas para apoyar proyectos y programas de largo alcance en el ámbito del fortalecimiento de la independencia económica y la estabilidad financiera de los medios de comunicación, el fomento de las relaciones de mercado en la esfera de la prestación de servicios de información y la modernización y el incremento de los recursos económicos y técnicos de los medios de comunicación.

226. En el proceso de consolidación y desarrollo de los medios de comunicación independientes desempeñan un papel importante las organizaciones de la sociedad civil, en particular la Unión Creativa de Periodistas, la Asociación Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos y la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de Medios Impresos y Agencias Informativas Independientes en Uzbekistán.

227. Actualmente, todas las autoridades públicas sin excepción tienen su propio sitio web, en el que cualquier persona puede consultar la información que le interese sobre la actividad de un organismo concreto y sus correspondientes documentos oficiales. Dentro del dominio de nivel superior geográfico “.uz”, el número de dominios de segundo nivel activos pasó de 587 en 2002 a 18.378 en 2014. En la actualidad, cerca de 1.000 entidades económicas prestan servicios de acceso a Internet y, a inicios de 2014, el número de usuarios de Internet superaba los 10,5 millones, lo que ha hecho posible que la población y la comunidad internacional estén mejor informadas sobre las reformas que se llevan a cabo en el país.

 Е. Marco general para la promoción de los derechos humanos
en el plano nacional

 а) Función del Parlamento nacional en la promoción y protección de los derechos humanos y cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de
derechos humanos

228. Se ha reforzado considerablemente el control parlamentario sobre la aplicación de los tratados internacionales sobre las libertades y los derechos humanos; con ese propósito se han realizado verificaciones del cumplimiento de las convenciones internacionales ratificadas por el Parlamento, audiencias parlamentarias, seminarios y conferencias sobre esa temática.

229. En 2011 se celebraron audiencias en el Parlamento dedicadas a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el cumplimiento por el Ministerio de Justicia de la Convención sobre los Derechos del Niño; el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el debate sobre el cuarto informe nacional de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; etc.

230. En 2012 los parlamentarios escucharon el informe de la delegación gubernamental sobre la participación en las actividades de la 101ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y la aplicación de las disposiciones de los Convenios de la OIT, y debatieron sobre el segundo informe periódico de Uzbekistán en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. En 2013 en el Parlamento se debatió, entre otras cosas, el fomento del consenso nacional y religioso y el entendimiento mutuo en la sociedad, la mejora de la legislación sobre la lucha contra el VIH/SIDA, el desarrollo del control público de la actividad de los órganos de administración estatal, la lucha contra la corrupción, la aplicación de la Ley de los Medios de Comunicación y de la Ley de Denuncias de los Ciudadanos.

231. En 2014 el Parlamento abordó los resultados del examen de los informes nacionales octavo y noveno de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y del segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la presentación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en uzbeko, el debate sobre la infección por el VIH y los resultados del examen del tercer y cuarto informes combinados de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, etc.

 b) Instituciones nacionales de derechos humanos

232. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción de Viena, en Uzbekistán se establecieron instituciones nacionales de derechos humanos: el Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia de la República.

233. Desempeña una importante función de vigilancia del cumplimiento de la legislación en materia de derechos humanos el Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, a quien se le han proporcionado, en particular, los recursos necesarios no solo para restablecer los derechos vulnerados, sino también para modificar la legislación de Uzbekistán. El examen de las denuncias de los ciudadanos y la prestación de asistencia para restablecer sus derechos lesionados figuran entre las tareas prioritarias del Defensor de los Derechos Humanos.

234. El 31 de octubre de 1996 por Decreto del Presidente de la República se creó el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, un órgano estatal analítico, consultivo, interinstitucional y de coordinación para la aplicación de la política estatal en materia de derechos y libertades humanos. Los principales cometidos y funciones del Centro son la formulación de planes de acción nacionales en materia de derechos y libertades del ciudadano; el fomento de la cooperación con las organizaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos; la preparación de informes nacionales sobre el respeto y protección de los derechos humanos en la República de Uzbekistán y su presentación a las organizaciones internacionales; la formulación de recomendaciones a los órganos estatales para la mejora de su actividad en la esfera del respeto y la protección de los derechos humanos; etc. La redacción de la revista “Democratización y derechos humanos” está dentro del organigrama del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República.

235. El Instituto de Seguimiento de la Legislación Vigente adscrito a la Presidenciaes un organismo de especialistas científicos e investigación que se encarga de supervisar la legislación y de examinar desde el punto de vista jurídico las leyes que se adoptan, lo que contribuye al ejercicio por el Jefe de Estado de su prerrogativa de proponer leyes. El Instituto revisa la correspondencia de la legislación con las normas internacionales y el respeto en los proyectos de ley por la primacía de los principios universalmente reconocidos y las normas del derecho internacional y los derechos y libertades humanos.

236. Entre 2011 y 2014 el Instituto realizó alrededor de 20 trabajos de supervisión de la aplicación de la legislación vigente en materia de derechos humanos, en concreto: del Código de Procedimiento Civil; la Ley de Empleo; el capítulo 28 del Código de Procedimiento Penal (Medidas cautelares); la Ley de Sindicatos, sus Derechos y las Garantías de su Actividad; la aplicación del *habeas corpus*; la legislación de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos; la legislación en el ámbito de la atención de la salud (la regulación normativa del procedimiento de trasplante); la Ley de Tratados Internacionales; etc.

237. El Centro de Investigaciones para la Democratización y Liberalización de la Legislación Penal y la Independencia del Poder Judiciales una institución autónoma para el análisis de la información y la evacuación de consultas adscrita al Tribunal Supremo de Uzbekistán. Entre 2011 y 2014 el Centro realizó alrededor de 25 trabajos de supervisión, que abarcaron la actividades de los tribunales, la aplicación de la Ley de los Tribunales, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Administrativo y otras normas de la legislación, y en cuyas conclusiones se basaron las propuestas para mejorar la situación en el ámbito judicial.

238. El Centro Nacional de Reinserción Social de Niños se ocupa de los niños socialmente vulnerables de Uzbekistán,y fue creado en virtud de una Resolución del Consejo de Ministros para coordinar, supervisar y evaluar la protección social de los niños y analizar y elaborar instrumentos normativos en materia de garantía y protección de los derechos e intereses de los grupos de niños socialmente vulnerables.

 с) Difusión y publicación de los tratados de derechos humanos

239. La difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos se realiza mediante la edición y publicación de compendios de tratados internacionales sobre los derechos humanos, libros sobre la aplicación de los tratados en la legislación nacional, publicaciones explicativas sobre el contenido y la importancia de las normas internacionales de derechos humanos.

240. En la República de Uzbekistán se han traducido al uzbeko e impreso grandes tiradas de más de 100 de los principales instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, en estrecha colaboración con asociados internacionales como el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. En los últimos años se han publicado en ruso y en uzbeko, entre otros, los siguientes libros y compendios sobre los instrumentos jurídicos internacionales:

* Compendio de documentos internacionales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
* Derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario: Manual docente metodológico;
* *Vigilancia de la aplicación de los derechos del niño, manual docente metodológico*, en uzbeko y ruso;
* *Los tratados internacionales de lucha contra la trata de personas y la legislación nacional de Uzbekistán*;
* *La educación sobre derechos humanos: normas nacionales e internacionales*, en ruso;
* *Derechos de los reos: normas nacionales e internacionales*, en uzbeko y ruso;
* *El respeto de los derechos humanos en Uzbekistán como base de la estabilidad, el desarrollo sostenible y la prosperidad* ;
* *Normas internacionales y mejora de la legislación nacional sobre partidos políticos y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro*, compendio de documentos presentados en una mesa redonda internacional, en ruso;
* *Investigaciones científicas sobre libertades y derechos humanos: estado actual y perspectivas*, colección de materiales de una conferencia internacional;
* *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa: compromisos en materia de desarrollo humano*, en uzbeko;
* *La formación de una cultura de derechos humanos como objetivo prioritario para la protección de los derechos y libertades humanos y el desarrollo de la sociedad civil en el país* (documentos presentados en una mesa redonda internacional, el 30 de junio de 2011 en Taskent);
* *El Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán en 2011*; (2012, 2013 y 2014);
* *Las normas internacionales de derechos humanos y la legislación nacional* (documentos presentados en conferencias internacionales celebradas en Taskent en 2011: *Cooperación internacional de Uzbekistán con las Naciones Unidas en materia de derechos humanos*, *Negocios y derechos humanos: protección y responsabilidad social*, *Normas del derecho internacional y experiencia de Uzbekistán en la creación de un sistema nacional para la protección de los derechos y las libertades humanos*);
* Compendio: *Mecanismos efectivos de participación de las instituciones de la sociedad civil en la supervisión pública en el contexto de un estado democrático y de formación de la sociedad civil: la experiencia de Uzbekistán y los países extranjeros* y *La experiencia del desarrollo constitucional en Uzbekistán y la práctica internacional* (documentos presentados en conferencias internacionales celebradas en 2012 en Taskent);
* *Aspectos del desarrollo ulterior de las instituciones de control parlamentario y público: experiencia nacional y europea*, *Desarrollo de un sistema nacional para la protección de los derechos humanos en el contexto de la modernización del país: experiencia de Uzbekistán y prácticas internacionales* (documentos presentados en conferencias internacionales celebradas en 2013 en Taskent);
* *La asociación social y la experiencia internacional de la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales*;
* *Los tratados internacionales y la legislación de la República de Uzbekistán de la lucha contra la trata de personas*;
* *El sistema nacional de protección de los derechos humanos: la práctica internacional y la experiencia en Uzbekistán*;
* Marco nacional de supervisión de los derechos de la mujer en Uzbekistán, en uzbeko y ruso;
* La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y las observaciones generales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas: compendio de documentos;
* *Continuación de la reforma del sistema judicial y jurídico: aspecto prioritario del desarrollo y democratización de la sociedad* (documentos presentados en una conferencia internacional celebrada en 2014 en Taskent).

 d) Sensibilización de los funcionarios públicos y los trabajadores de los órganos
policiales y judiciales

241. En la República de Uzbekistán funciona una red de centros de enseñanza dedicados a la capacitación y formación continua de juristas y funcionarios de los órganos del orden público. Entre ellos se cuentan las facultades de derecho de las universidades, la Universidad Jurídica Estatal de Taskent, la Academia del Ministerio del Interior, el Instituto del Servicio de Seguridad Nacional, el Centro de Recualificación Profesional de Juristas, los Cursos superiores de la Fiscalía General de la República de Uzbekistán, la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia de la República de Uzbekistán y la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

242. En la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia de la República se imparte la asignatura “Derechos humanos”, en cuyo marco se realizan visitas prácticas al Centro Nacional de Derechos Humanos y la oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

243. Por iniciativa de la Dirección de Protección de los Derechos Humanos y Apoyo Jurídico del Ministerio del Interior, en enero de 2009 en la Academia del Ministerio se abrió una cátedra de teoría y práctica de los derechos humanos. El proceso docente en ese ámbito está estructurado de la siguiente manera:

* En el segundo curso de enseñanza presencial se imparte la disciplina “Teoría general de los derechos humanos”, de 40 horas de duración, de las cuales 20 horas son lectivas, 8 horas son seminarios y hay 12 horas de estudio individual;
* En los Cursos de Estudios Superiores se imparte la materia “Los derechos humanos y las actividades de los organismos de orden público”, de 40 horas de duración, de las cuales 12 horas son lectivas, 18 horas se dedican a seminarios y 10 horas son de estudio individual;
* En los Cursos Superiores de Formación de Sargentos se imparte el curso titulado “Formación jurídica”, que incluye el módulo “Los derechos humanos y las actividades de los organismos de orden público”, de 16 horas lectivas;
* En la Facultad de Recualificación Profesional de Oficiales de los Órganos de Interior, de acuerdo con el plan docente se imparten los cursos de “Las normas internacionales de respeto de los derechos humanos en las actividades de los organismos de orden público” y “El respeto de los derechos humanos en las actividades de los organismos de interior”, así como de estudio de las convenciones y los pactos.

244. El Ministerio cuenta asimismo con cuatro centros de formación y readiestramiento de sargentos, cuyo plan de estudios abarca asimismo las normas internacionales y la legislación nacional de protección de los derechos humanos.

245. En la Dirección de Protección de los Derechos Humanos y Apoyo Jurídico se imparte el programa de formación “Capacitación de los funcionarios de los órganos de orden público sobre los instrumentos internacionales y las normas de la legislación nacional en materia de derechos humanos” (programa de formación aprobado el 2 de marzo de 2010, el 2 de febrero de 2012 y el 3 de enero de 2014), en el marco del cual, una vez al mes, el personal asiste a clases sobre el estudio de las normas internacionales y la legislación nacional en el ámbito de los derechos humanos.

246. El Centro de Recualificación Profesional de Juristases la institución estatal de enseñanza dedicada a la recualificación profesional y readiestramiento del personal de la administración de justicia y los tribunales, de abogados, de profesores de derecho y de trabajadores de los servicios jurídicos.

247. En el Centro se presta atención especial a las cuestiones relacionadas con la difusión de conocimientos sobre el sistema jurídico internacional para la protección de las libertades y los derechos humanos. En el plan de estudios figuran los siguientes temas: “Legislación nacional de Uzbekistán y normas internacionales en la esfera de administración de justicia”, “Fundamentos del derecho internacional humanitario”, “Fundamentos jurídicos de la lucha contra la delincuencia internacional”, “Lugar y función de las normas internacionales en la esfera de la protección de los derechos humanos en la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley”, “Legislación nacional de Uzbekistán y derecho internacional de los derechos humanos” y “Mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos”. En el Centro han recibido formación 2.593 abogados: 706 en 2011, 870 en 2012, 525 en 2013 y 492 en 2014.

248. Mediante una Resolución Presidencial de 7 de noviembre de 2007 se crearon los Cursos Superiores de la Fiscalía General de la República de Uzbekistán, en los que de manera regular se organizan actividades de información y concienciación en materia de derechos humanos, ampliación de la cultura jurídica y de la competencia profesional del personal de los órganos de la Fiscalía y de los responsables del Departamento adscrito a la Fiscalía General. Entre 2011 y 2014, 82 personas en puestos directivos de los órganos de la fiscalía asistieron a cursos de seis meses de formación continua, mientras que 1.667 empleados obtuvieron recualificación profesional en cursos de un mes de duración. En el mismo período se celebraron alrededor de 680.000 actividades explicativas, incluidas 165.000 en los medios de comunicación, y se publicaron 115 artículos científicos, así como 28 publicaciones sobre distintas cuestiones jurídicas de actualidad.

249. En el plan de estudios del Instituto del Servicio de Seguridad Nacional se prevé el estudio de la materia “Derechos Humanos”, como asignatura independiente por un total de 24 horas lectivas. En el Instituto funciona un Centro de Derecho de los Conflictos Armados, en el que también se imparten cursos sobre derechos humanos. Las materias se imparten con un enfoque interdisciplinario y abarcan tanto aspectos generales de los derechos humanos como requisitos prácticos concretos respecto de su observancia por los que han de regirse los futuros funcionarios de los órganos del Servicio de Seguridad Nacional al hacer cumplir las leyes.

250. Entre 2011 y 2013, en el Instituto Jurídico Estatal de Taskent se impartió a los estudiantes de cuarto curso la asignatura “Derechos Humanos”, con vistas a proporcionarles una honda base teórica sobre los derechos humanos, así como los conocimientos imprescindibles para la correcta aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos en vigor. El Instituto Jurídico Estatal de Taskent se transformó en la Universidad Jurídica Estatal de Taskent mediante la Resolución Presidencial núm. PP-1990 de medidas para la mejora del sistema de preparación de juristas, de 28 de junio de 2013.

251. En 2013, se impartió por primera vez en la Universidad Jurídica Estatal de Taskent el modulo “Derecho internacional de los derechos humanos”, dentro del área de especialización de “Actividad jurídica internacional” en el tercer curso, de 142 horas de duración: 30 horas lectivas, 46 de formación práctica y 66 de estudio individual. Además del estudio de esta disciplina independiente, algunos aspectos de los derechos humanos se examinan en otras asignaturas, como Teoría del Estado y el Derecho, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Civil y Procedimiento Civil.

252. En la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores en los cursos de grado se imparten las asignaturas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en la facultad de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, y en las de maestría, Derecho internacional de los derechos humanos e Instituciones nacionales de derechos humanos.

253. En la facultad de Derecho Internacional, para estudiantes de cuarto año, y en la facultad de Relaciones Internacionales, para estudiantes de quinto año, se imparte un curso de Derechos Humanos, que comprende el estudio de los principales instrumentos de derechos humanos. El curso incluye formación sobre “Instrumentos básicos de derechos humanos”, “Mecanismos internacionales de derechos humanos” y “Derechos civiles y políticos”. Para los estudiantes de posgrado se imparte el curso “Derecho internacional de los derechos humanos”, en el que también se estudian las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los planes de estudio se actualizan de manera regular teniendo en cuenta los cambios legislativos.

254. La garantía de los derechos humanos está también presente en las materias conexas: Derecho Penal, Derecho de Procedimiento Penal, Derecho Constitucional, etc. Se asignan diez horas para el estudio en profundidad del derecho internacional de los derechos del niño en un curso específico para los estudiantes de quinto curso titulado “Derecho Internacional Público”.

255. Además de los funcionarios encargados de la instrucción y los jueces, en el plan de estudios de los centros de enseñanza militar del Ministerio de Defensa de la República de Uzbekistán se incluyen cuestiones relacionadas con las normas internacionales de derechos humanos. A partir del año escolar 2005 se vienen impartiendo cursos facultativos en la materia, mientras que a partir del año escolar 2006 como parte de la asignatura “Fundamentos del derecho militar” se imparten cursos de derecho humanitario y derecho de los conflictos armados, donde se estudian temas relacionados con los derechos humanos.

256. El Ministerio de Salud Pública dedica atención específica al estudio de los derechos humanos en los cursos de formación y recalificación de los médicos. En todos los cursos de las facultades de medicina y en las clases de medicina forense se explican los derechos del especialista y el perito, así como de la persona que es objeto del examen forense. Se imparte también la asignatura “Fundamentos jurídicos del ejercicio de la medicina”. En este contexto se analizan en particular las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades de las personas, incluidos los derechos a la vida, a la libertad y la integridad física, la defensa contra los atentados y la inadmisibilidad de la utilización de la tortura y la violencia. Asimismo, se aclara por qué es inadmisible realizar experimentos médicos o científicos en seres humanos sin su consentimiento. Estas cuestiones se examinan desde la perspectiva del paciente y del personal médico.

 е) Estudio de los derechos humanos en distintas categorías de centros docentes
(escuelas, liceos, institutos y universidades)

257. De conformidad con el Programa Nacional de Aumento de la Cultura Jurídica de la Sociedad, el Programa Nacional de Formación Profesional y la Ley de Educación, se ha creado en el país un sistema de enseñanza y educación jurídica permanentes que consta de las siguientes etapas:

* Etapa I**:** Educación jurídica en la familia;
* Etapa II: Educación y enseñanza iniciales en las instituciones de enseñanza preescolar;
* EtapaIII: Educación jurídica en las instituciones de enseñanza media;
* Etapa IV: Educación y formación jurídica en institutos y centros de formación profesional;
* Etapa V: Educación y formación jurídica en centros de enseñanza superior.

258. La primera etapa de aprendizaje de cuestiones jurídicas se inicia en el hogar, dado que la familia desempeña un papel fundamental en la formación de la personalidad del niño. La familia ocupa un lugar especial en la formación y el desarrollo de la educación jurídica.

259. En los centros de enseñanza preescolar, se imparten nociones de cuestiones jurídicas mediante clases y juegos cotidianos. Estas clases se destinan a los niños de los grupos intermedios, superiores y preparatorios. A lo largo del año los grupos intermedios y superiores reciben 16 horas de “Lecciones sobre la Constitución” en forma de juegos, así como 9 horas en forma de fiestas.

260. Entre el primer y el cuarto gradosde las escuelas de enseñanza general, según la edad y las características de los alumnos, se enseñan conceptos como ley, deber y obligación. Se dedican 40 horas lectivas al año al estudio de la asignatura “Abecé de la Constitución”.

261. Del quinto al séptimo grados de la enseñanza media general, este contenido se hace más complejo con la inclusión de ejemplos reales de la relación mutua entre el Estado y las personas, se introducen los temas de la independencia personal, la igualdad de derechos, la libertad de expresión, la libertad para recibir información y la responsabilidad penal de los ciudadanos menores de edad. En cada grado se dedican 51 horas anuales al curso “Viaje al mundo de la Constitución”.

262. En octavo y noveno grados de las escuelas de enseñanza general, la tarea fundamental de la educación e instrucción jurídicas de los ciudadanos consiste en:

* La formación entre los alumnos de un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural del Estado;
* La educación de pensadores intelectuales capaces de expresar su relación con los problemas vitales.

263. A estos cursos donde se estudian los “Fundamentos del derecho constitucional” se dedican 34 horas al año. En la escuela(de primer a noveno grado) se enseñan los derechos humanos como parte de las materias “Fundamentos del Estado y el derecho”, “Jurisprudencia” y “Abecé de la Constitución”, con una carga lectiva de 50 horas en total.

264. En los institutos y liceos se imparten conocimientos sobre las ramas del derecho en las clases de “Jurisprudencia”, durante 68 horas a lo largo de dos años.

265. En los centros de enseñanza preescolar y de enseñanza general media del Ministerio de Educación se imparten clases sobre los derechos humanos, los derechos del niño, la lucha contra la trata y la prevención de la comisión de las infracciones penales por los menores. En 2014 se organizó para los escolares el estudio de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño: los estudiantes de primer a séptimo grados lo hicieron en la materia “Concepto de la independencia nacional y fundamentos espirituales”, mientras que los de octavo y noveno grados lo hicieron en las materias “Fundamentos del Estado uzbeko y el derecho”, y “Fundamentos del derecho constitucional”.

266. A todos los que cursan estudios superiores se les imparten clases de conocimientos jurídicos en general y sobre la Constitución, lo que incluye también información sobre derechos humanos y los recursos para protegerlos. Se dictan cursos especializados sobre derechos humanos a los estudiantes de la Universidad Jurídica Estatal de Taskent, de la Academia del Ministerio del Interior, del Instituto del Servicio de Seguridad Nacional y a los juristas profesionales en el Centro de Recualificación Profesional de Juristas, y en los cursos de estudios superiores de la Fiscalía General de la República.

267. De acuerdo con el plan de edición aprobado, se publican anualmente los Códigos de la República de Uzbekistán, los compendios de normas e instrumentos jurídicos y los manuales jurídicos y recursos docentes para los estudiantes en los centros docentes superiores o de educación profesional especializada de grado medio. En los últimos tres años se publicaron 290 títulos con una tirada de más de 820.000 ejemplares. (En 2012 se publicaron 76 títulos con una tirada de más de 175.000 ejemplares; en 2013, 108 títulos con más de 303.000 ejemplares; en 2014, 106 títulos con más de 342.000 ejemplares)

 f) Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios
de comunicación

268. En la actualidad en el país hay 689 periódicos (329 públicos y 360 privados), 283 revistas (124 públicas y 159 privadas), 107 editoriales, 1.807 imprentas, 4 agencias de información, 66 canales de televisión (32 públicos y 36 privados) y 34 emisoras de radio (4 públicas y 30 privadas).

269. La protección de los derechos humanos, sus mecanismos jurídicos e institucionales de garantía y diversos aspectos del desempeño de la función de protección de los derechos humanos que tienen las instituciones de la sociedad civil son temas cubiertos ampliamente por los canales de radiotelevisión independientes y regionales que son parte del organigrama de la Radiotelevisión Nacional de Uzbekistán.

270. En concreto, en los programas de radio y televisión siguientes se tratan regularmente las cuestiones relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto de los derechos humanos en situaciones de emergencia, la garantía del derecho a la vida, el descubrimiento y la prohibición de los delitos relacionados con la trata, la prestación de asistencia a las víctimas, la garantía de los derechos en el ámbito de la justicia, la protección de las relaciones de la familia, en el ejercicio de los derechos de las minorías étnicas y otros temas: *Ayolbakhti*, *Ayolvazamon*, *Khayotvakonun*, *Konunustuvor*, *Azizim*, *Meningoilam*, *Dugonalar*, *Parlament* *faoliyati*, *Khamroj*, *Mening* *onam* *khammadanyakhshi!*, *Yoshlarvakonun*, *Zhinoyatvazhazo*, *Ogokhbuling*, *Khukukshunoszhavobberadi*, *Ayolvazhamiyat*, *Konunvabz*, *Nafosat* y *Nigokh*. Estos temas también son tratados ampliamente en los programas informativos *Akhborot*, *Davr*, *Poytakht*, *Khabarlar*, *Diyoryanguiliklari*.

271. Entre 2011 y 2014 los canales de televisión y emisoras de radios independientes y regionales que son parte del organigrama de la Radiotelevisión Nacional de Uzbekistán crearon y emitieron 2.290 programas. Por ejemplo, *Onalaktabi*, *Azizim*, *Meningoilam*, *Mokhirkullar*, *Konunustuvor*, *Parlament* *Vakti*, *Tarakkiyotdasturi*, *Sizningadvokatingiz*, *Davrmavzusi*, *Mavzuganigokh*, *Khimoya*, *Oramizdagiodamlap*, *Oina* o *Atirgul*. Se emitieron 238 programas de radio y televisión dedicados a la Declaración Universal de Derechos Humanos. La correcta aplicación de la legislación de derechos humanos se trató en programas temáticos de radio y televisión como *Telemushojada*, *Munozara*, *Kun* *Mavzusi*, *Erkinfikr*, *Khayot* *Darsi*, *Khukukvaburch*, *Savolberingzhavobberamiz*, *TV‑Khukuk*, *Radio* *Advokat*, *Yuzma-Goz*, *Ochikmulokot*, *Insonvakonun*, *Khukukvaburch*, *Tafsilot*.

272. Se emiten regularmente un total de 273 programas de televisión y radio dedicados a la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. Se produjeron y emitieron 201 programas de radio y televisión sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En total, entre 2011 y 2014 se emitieron 712 programas dedicados a la difusión y la explicación a la población de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

273. En la actualidad se emite en televisión y radio en más de 15 idiomas, incluidos el uzbeko, el karakalpako, el ruso, el kazajo, el tayiko, el kirguiso, el tártaro de Crimea, el uigur, el azerí, el inglés, el coreano, el turcomano, el tártaro, el hindi y el alemán, lo que permite informar a la población sobre la vida y la actividad de las personas de distintas etnias que viven en el país.

274. Los medios de comunicación participan en la labor de difundir entre la población las disposiciones de la legislación y de involucrar de manera amplia a las instituciones de la sociedad civil en esta tarea. En los últimos años se han realizado más de 3.136.000 millones de actividades de concienciación jurídica (805.371 en 2012, 1.157.775 en 2013, 1.173.230 en 2014), de las que 170.000 fueron organizadas directamente por los órganos de justicia (59.896 en 2012, 53.284 en 2013 y 56.936 en 2014).

275. Se dedica una especial atención a la producción de vídeos televisivos y anuncios dedicados a los derechos humanos, incluidas la protección de los derechos del consumidor; la ecología y la salud, el apoyo a los jóvenes y las becas educativas; el apoyo al emprendimiento; los derechos de los niños huérfanos y con discapacidad; la lucha contra la trata, la drogadicción, el VIH/SIDA, el tabaquismo, etc.

276. En Uzbekistán se publican más de 30 periódicos y revistas jurídicos que tratan la protección de los derechos, y se ha creado una base de datos de la legislación en vigor en Uzbekistán, que es accesible a través de internet ([www.lex.uz](http://www.lex.uz)).

 g) Función de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección
de los derechos humanos

277. La participación activa de ONG sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil en la administración del Estado y la sociedad está vinculada a la aprobación de varias leyes que promueven el proceso de desarrollo y profundización de la asociación social entre el Estado y las ONG.

278. En este sentido es muy significativa la Ley de Control del Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2013, en la que se definen los mecanismos jurídicos de participación del público en el control y supervisión de la situación en la garantía de la seguridad ambiental. Cabe destacar que el derecho de realizar un control ambiental social corresponde no solo a las ONG y los organismos de administración autónoma de los ciudadanos, sino también a los ciudadanos sin que medien intermediarios, ya que tienen derecho a recibir información sobre la situación de la protección del medio ambiente.

279. La Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos del Poder y la Administración Estatales, aprobada en 2014, ha tenido una buena acogida en la sociedad. Esta Ley tiene como objetivo velar por la apertura y transparencia de la actividad de los órganos estatales, lo que supone una garantía importante del desarrollo de la institución del control público de su funcionamiento. Esta Ley define los derechos específicos de los ciudadanos, las ONG y los medios de comunicación a tener acceso a la información que sea pertinente, con las restricciones que establezca la legislación.

280. La aprobación de la Ley de Asociaciones Públicas el 25 de septiembre de 2014, única en el mundo, da fe de la creación de las bases y los principios jurídicos de la colaboración y la cooperación entre los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil en los ámbitos socioeconómico, cultural y humanitario, entre otros. Esta Ley prevé la creación de instituciones específicas (comisiones y consejos) que coordinen las actividades de asociación pública.

281. El 12 de diciembre de 2013 se aprobó la Resolución Presidencial de medidas adicionales de fomento del desarrollo de las instituciones de la sociedad civil, según la cual a partir del 1 de enero de 2014 se redujo a una quinta parte el impuesto estatal que se debe abonar para inscribir una ONG en el registro. En el caso de las asociaciones públicas de personas con discapacidad, veteranos, mujeres y niños, la tasa de registro se reduce al 50% del importe total del impuesto estatal.

282. Con arreglo a los artículos 126, 197, 257, 265, 279, 295, 312, 316 y 326 del Código Tributario, las organizaciones sin fines de lucro no son contribuyentes del impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre la propiedad, el impuesto sobre la tierra de las personas jurídicas, el impuesto de mejora y desarrollo de la infraestructura social, ni tampoco contribuyen con aportaciones obligatorias a los fondos fiduciarios del Estado.

283. Las instituciones de la sociedad civil colaboran estrechamente con las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos el Defensor de los Derechos Humanos parlamentario y el Centro Nacional de Derechos Humanos, respecto de la protección de los derechos humanos.

284. En Uzbekistán la labor en materia de derechos humanos corre a cargo fundamentalmente de los activistas de las diversas ONG, quienes se ocupan no solo de los derechos de sus miembros, sino que también comprenden la importancia de establecer en el país un sistema público de vigilancia y fiscalización de las actividades de los órganos estatales. Se trata ante todo de ONG sin fin de lucro de jóvenes y mujeres; del medio ambiente; de personas con discapacidad y personas de edad avanzada; de centros de coordinación de las cuestiones de género; así como de sociedades profesionales, fundaciones, asociaciones, uniones y comités que agrupan a los ciudadanos de acuerdo con sus intereses.

285. En 2005, con el fin de coordinar las actividades de las ONG en el país, se creó la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro de Uzbekistán, que cuenta actualmente con 503 ONG nacionales integrantes, que abarcan todas las esferas de la vida de la sociedad y trabajan en diversos sectores (la asistencia social, la asistencia jurídica, los asuntos de la mujer, la juventud, las cuestiones del medio ambiente, entre otros). La Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro de Uzbekistán celebra regularmente audiencias públicas con representantes de la atención de salud, la educación, la protección del medio ambiente, el empleo y la protección social de la población, y, conjuntamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos, hace un seguimiento de la accesibilidad del transporte para las personas con discapacidad.

286. Un avance práctico importante para el desempeño de la función del control público fue la participación de la Asociación en la Inspección Nacional del Trabajo Infantil en la Industria del Algodón de 2014. Gracias a la información obtenida mediante a la inspección, a 19 directores de centros educativos y explotaciones agrícolas se les abrieron actuaciones administrativas, y se elaboraron recomendaciones para los poderes públicos, los ministerios y las instituciones públicas y de la sociedad civil.

287. El Instituto Independiente de Vigilancia del Desarrollo de la Sociedad Civil aplica medidas integrales encaminadas a cumplir las tareas fijadas en el Marco de Profundización de las Reformas Económicas y la Formación de la Sociedad Civil en el País y pone en práctica en sus oficinas regionales el método de supervisión de los procesos de democratización y liberalización de los medios de comunicación.

 288. Dicho Instituto participó como parte del grupo de expertos en la redacción de los proyectos de ley de control público, de asociaciones públicas, de control del medio ambiente, de la radio y la televisión, de transparencia de las actividades de los órganos del poder y administración estatales, de la actividad económica de los medios de comunicación, de garantías del apoyo estatal a los medios de comunicación, de los órganos de administración autónoma de ciudadanos, de las elecciones de la asamblea ciudadana y sus consejeros, de incorporación de modificaciones y adiciones en el Código de Responsabilidad Administrativa, del Programa de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos y del Programa Nacional de Fomento de la Cultura Jurídica de la Sociedad.

289. El Comité de la Mujer de Uzbekistán coordina las cuestiones de la política relativa a la mujer y asesora al respecto. El Comité fue creado en 1991 como organización pública que se financia con cargo al Estado. Este mecanismo nacional tiene la característica singular de que su Presidenta es al mismo tiempo Viceprimera Ministra, lo que faculta a la organización para coordinar la asociación social de los organismos estatales con las ONG. El Comité de la Mujer de Uzbekistán cuenta con oficinas en las regiones y propone, coordina y pone en práctica la política, los programas y los proyectos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de la mujer, asesora al Gobierno sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres y difunde entre estas la información pertinente sobre cuestiones que les atañen.

290. En 1993, por iniciativa de la sociedad en general, se estableció la Fundación no gubernamental internacional Soglom Avlod Uchun (Por una generación saludable), cuya misión fundamental es crear condiciones favorables para el nacimiento de los niños y el desarrollo armonioso de su personalidad. A fin de lograr este objetivo la Fundación elabora y lleva a cabo programas humanitarios, de salud y educacionales, proyectos de apoyo a los niños superdotados y a la promoción de un modo de vida saludable, así como programas que benefician a grupos vulnerables de la población, entre ellos los niños y los jóvenes. La Fundación está representada en 14 regiones de Uzbekistán y cuenta con 180 representaciones locales, y más de 250 personas de toda la República, en particular médicos, pedagogos y economistas, trabajan activamente en la ejecución de los programas en marcha y la elaboración de nuevos programas. Entre 2011 y 2014 el Centro Médico Social y 14 equipos móviles de prestación de ayuda médico-social de Soglom Avlod Uchun evaluaron el estado de salud de la población, en particular, de las mujeres en edad fértil, los niños y los adolescentes de 3.674 aldeas y 9.245 *majallias*. Los equipos móviles evaluaron el estado de salud de 111.951 familias y realizaron un examen médico a 707.210 ciudadanos. Entre ellos había 350.220 mujeres, de las cuales 287.600 estaban en edad fértil y 62.620 eran de edad avanzada; 192.182 niños; 128.283 adolescentes, de los cuales 101.963 eran de sexo femenino; y 36.525 hombres.

291. Una de las más importantes ONG dedicadas a cuestiones de los derechos de los jóvenes es el Movimiento Social Juvenil Kamolot. Desde 2010 este movimiento colabora con la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis (el Ombudsman) a fin de garantizar el respeto por los derechos y los intereses de los jóvenes. El Movimiento participó en la redacción de la Ley de los Fundamentos de la Política Nacional para la Juventud. la Ley de Restricción de la Distribución y el Consumo de Bebidas Alcohólicas y Productos del Tabaco, la Ley de Prevención de la Indigencia de Menores y de la Delincuencia Juvenil y presentó alrededor de 300 propuestas constructivas.

292. Desde 2002 en Uzbekistán existe la Fundación Social Nacional para la Infancia Sen Yolg’íz Emassan (No estás solo). La principal misión de la Fundación consiste en prestar la asistencia que sea necesaria para crear condiciones favorables para que los niños vivan una vida digna y tengan un desarrollo pleno, en seguir asignando prioridad a la familia y en velar por que se adopten las medidas necesarias para proteger al máximo posible los intereses de los niños muy necesitados de apoyo social (los huérfanos, los menores desamparados, los niños de la calle, los niños con discapacidad y los niños de bajos ingresos). A iniciativa de la Fundación, cada bimestre octubre-noviembre entre 2011 y 2014, personal médico altamente cualificado del Ministerio de Salud Pública realizó exhaustivos exámenes médicos preventivos a los niños de los hogares Mekhpribonlik y SOS Niños de Aldeas de Uzbekistán. 6.000 niños desamparados fueron examinados y recibieron tratamiento.

293. Mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 10, de 10 de enero de 1992, se creó el Centro Intercultural Nacional, que coordina las actividades de los centros culturales y les presta asistencia práctica y metodológica, así como participa activamente en la atención de las necesidades de los representantes de las distintas naciones y etnias que conviven en el país. El Centro participa, conjuntamente con los ministerios y organismos correspondientes, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, los *jokimyatos* de las provincias, ciudades y regiones, así como las organizaciones sociales, en la ejecución de la política única del Estado en la esfera de las relaciones interétnicas. El Centro representa a los centros culturales de las etnias de Uzbekistán en las sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En particular, en 2010 y 2014 el Director del Centro participó en las sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra, donde intervino con una comunicación sobre la aplicación de la política nacional.

294. El derecho de los sindicatos a realizar la función de control público, sus formas, ámbitos y métodos están establecidos en la Constitución de la República de Uzbekistán, el Código del Trabajo y la Ley de Sindicatos, sus Derechos y las Garantías de su Actividad. El ámbito de su control se extiende a esferas como las condiciones de trabajo y salariales, la seguridad y salud en el trabajo, la protección social, las condiciones de la vivienda, la seguridad social, la protección de la salud y los intereses culturales de los trabajadores y el estado del empleo. Se elaboraron más de 150 documentos normativos y jurídicos en el ámbito social y del trabajo con la participación directa de los sindicatos, entre otros, las Leyes de Asociaciones Públicas, de Transparencia de las Actividades de los Órganos del Poder y Administración Estatales, de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas y de la Empresa Familiar.

295. Los sindicatos realizan la labor de control público sobre el cumplimiento de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por Uzbekistán. Desde 2003 actúa con éxito el Consejo de Coordinación sobre el Trabajo Infantil, compuesto por dirigentes de la Unión de la Federación de Sindicatos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Cámara de Comercio e Industria, las instituciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales. El Consejo coordina los esfuerzos para erradicar las peores formas de trabajo infantil y participa en la elaboración de la política nacional en este ámbito.

255. A fin de aumentar la eficacia de la política estatal en el ámbito de la protección social de los veteranos y ampliar el papel que estos desempeñan en el fortalecimiento de la independencia y la soberanía de la República, mediante Decreto del Presidente de 4 de diciembre de 1996 se creó la Fundación Nurony de apoyo social a los veteranos. De conformidad con dicho Decreto y con sus estatutos, la Fundación constituye una ONG sin fines de lucro, autónoma y autofinanciada, que lleva a cabo una actividad independiente. La misión principal de esta Fundación consiste en participar activamente en la aplicación de una política social firme, en especial en relación con el respeto a los veteranos, las personas con discapacidad y los ancianos, y en crear un ambiente social favorable para su vida mediante actividades destinadas a ofrecerles apoyo material, médico y moral.

 F. Importancia del proceso de presentación de informes para
el fomento de los derechos humanos en el nivel nacional

296. La República de Uzbekistán, como Estado parte en los tratados de derechos humanos, presenta informes periódicos a los Comités de las Naciones Unidas, que fueron creados mediante los tratados correspondientes con el propósito de supervisar su cumplimiento:

* Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Comité de Derechos Humanos);
* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales);
* Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer);
* Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Comité contra la Tortura);
* Convención sobre los Derechos del Niño (Comité de los Derechos del Niño).

297. Conforme a lo dispuesto por la Resolución del Gobierno de 13 de noviembre de 1996, el organismo encargado de reunir la información pertinente sobre el cumplimiento de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en que es parte Uzbekistán, y de preparar los correspondientes informes, es el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán. En la preparación de los informes participan más de 40 órganos estatales encargados de cumplir las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos y libertades humanos, así como más de 30 ONG sin fines de lucro y órganos de administración autónoma de los ciudadanos.

298. Cabe señalar que Uzbekistán presenta a los órganos de tratados no solamente los informes, sino también actualizaciones sobre la situación en el ámbito de los derechos y libertades humanos a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En 2014 se presentó información sobre el descenso de la mortalidad infantil, la migración laboral, la seguridad de los periodistas, etc.

299. La elaboración de los informes nacionales se hace guiándose por los siguientes documentos:

* Las directrices armonizadas de las Naciones Unidas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, en concreto, la Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos;
* Las recomendaciones generales formuladas por los Comités;
* Las observaciones y las recomendaciones finales de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados tras el examen de los informes periódicos de la República de Uzbekistán;
* Los tratados internacionales de derechos humanos;
* Los nuevos instrumentos legislativos en materia de derechos humanos de la República de Uzbekistán;
* La práctica más reciente en materia de aplicación de la ley y protección de los derechos.

300. El Centro Nacional de Derechos Humanos ha creado un procedimiento específico de debate en las sesiones de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y el Grupo de Trabajo Interinstitucional acerca de los informes nacionales sobre el cumplimiento por Uzbekistán de las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos. En concreto, en 2014 en las sesiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional se trataron las siguientes cuestiones: los resultados del examen de los informes nacionales octavo y noveno combinados sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la preparación del examen del segundo informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del quinto informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la información sobre la preparación y el debate del proyecto del Plan Nacional de Acción para la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán en materia de derechos y libertades humanos (2014-2016).

 III. Aplicación de las disposiciones sustantivas de derechos humanos comunes a todos los tratados o a varios
de ellos

 H. No discriminación e igualdad

301. El principal instrumento legislativo que garantiza la igualdad en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona en los planos político, económico, social y cultural y en otras esferas es la Constitución, en cuyo artículo 8 figura la definición constitucional del pueblo de Uzbekistán: “El pueblo de Uzbekistán está formado por los ciudadanos de la República de Uzbekistán, sin distinción de etnia”.

302. En la Constitución se reflejan todos los principios fundamentales de la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación que emanan de los tratados en que es parte Uzbekistán. En todas las leyes de la República de Uzbekistán se establece que los ciudadanos poseen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin distinción de raza, sexo, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social (art. 18 de la Constitución).

303. El examen de la legislación de la República de Uzbekistán muestra que las disposiciones de las convenciones internacionales de derechos humanos se han reflejado en muchos instrumentos normativos y jurídicos.

304. En el artículo 15 de la Ley Constitucional de las Bases de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán, de 31 de agosto de 1991, se dispone lo siguiente: “En el territorio de la República de Uzbekistán la nacionalidad uzbeka se establece de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

305. En el artículo 6 de la Ley de Referendos de la República de Uzbekistán (nueva redacción), de 30 de agosto de 2001, se señala que “se prohíbe toda restricción directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos a participar en un referendo debido a su origen, grupo social, sexo, educación o idioma”.

306. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Educación, de 29 de agosto de 1997, se garantiza la igualdad de derechos a la educación a todas las personas, cualquiera que sea su sexo, idioma, edad, origen racial o étnico, convicciones, actitud hacia la religión, extracción social, ocupación, posición social, lugar de residencia y duración de la residencia en el territorio de la República de Uzbekistán.

307. El artículo 6 del Código del Trabajo, de 21 de diciembre de 1995, dispone lo siguiente: “Todos los ciudadanos tienen las mismas posibilidades de poseer y ejercer derechos laborales. Es inadmisible, y se considera un acto de discriminación, el establecimiento de cualquier tipo de restricción o privilegio en la esfera de las relaciones laborales por motivos de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, situación patrimonial u oficial, actitud ante la religión, convicciones, afiliación a agrupaciones sociales, y otras circunstancias no relacionadas con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo”.

308. El artículo 10 de la Ley de Denuncias de Personas Físicas y Jurídicas, de 3 de diciembre de 2014, señala que “durante el ejercicio por las personas físicas de su derecho a denunciar, se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, idioma, religión, extracción social, convicciones, condición personal o social, así como la forma de propiedad, ubicación, forma de organización jurídica y otras circunstancias de las personsa jurídicas”.

309. De conformidad con el artículo 7, párrafo 4, de la Ley de Detención Provisional durante el Proceso Penal, de 29 septiembre de 2011, se prohíbe que las personas detenidas y en prisión provisional sean discriminadas por su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social.

310. En el artículo 6, párrafo 2, de la Ley de Publicidad, de 25 de diciembre de 1998, se prohíbe “la discriminación en la publicidad por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones, posición personal y social o por otras circunstancias, así como la discriminación de los productos de otras personas”.

311. Con arreglo al artículo 5 del Código Penal, “las personas que han cometido delitos poseen los mismos derechos y obligaciones y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y económica”.

312. En el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal se establece que “en las causas penales la administración de justicia se basa en los principios de igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social y situación personal y social”.

313. En la Ley de Garantías de la Abogacía y Protección de los Abogados, de 25 de diciembre de 1998, se garantiza “el derecho de los ciudadanos de la República de Uzbekistán a dedicarse a la profesión de abogado, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social”.

314. El sistema jurídico de Uzbekistán prevé medidas para exigir responsabilidad por la inobservancia de la igualdad de derechos de los ciudadanos. En el Código de Responsabilidad Administrativa se especifica el grado de responsabilidad en forma de multas por la violación de los derechos del ciudadano a la libre elección del idioma en que recibirá instrucción y educación, por la imposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el menosprecio del idioma oficial o de cualquier otro idioma de los pueblos y etnias que viven en la República de Uzbekistán.

315. En el artículo 141 del Código Penal se disponen sanciones penales por la violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos. Además, este tipo de delitos es objeto del capítulo VII del Código Penal, en el que se definen los delitos contra los derechos constitucionales y las libertades del ciudadano.

316. El concepto de discriminación que figura en el artículo 141 del Código Penal es prácticamente una cita textual del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La diferencia entre ambos consiste en que, según la Convención, la discriminación tiene por objeto: “anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. El hecho de que en las disposiciones del artículo 141 del Código Penal no se haga referencia al objeto de la discriminación no afecta a la tipificación del acto propiamente dicho.

317. El artículo 156 del Código Penal sanciona la instigación de la hostilidad nacional, racial o religiosa, es decir, los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales, guiados por el ánimo de incitar a la hostilidad, la intolerancia o la discordia con respecto a grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de origen nacional, racial o étnico.

318. El artículo 153 del Código Penal tipifica el delito de genocidio, es decir, la imposición premeditada de condiciones de vida conducentes al exterminio físico, total o parcial, de personas, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos en un determinado grupo de personas a otro, así como el ordenar que se cometan dichos actos.

319. Con el objeto de llevar a la práctica las medidas que garanticen la igualdad, en el Parlamento de Uzbekistán se encuentran en etapa de elaboración y aprobación los siguientes proyectos de ley: de garantías de la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer, de control público en la República de Uzbekistán, del Defensor de los Derechos del niño, etc.

 Anexos

 Anexo 1
Informes nacionales de la República de Uzbekistán presentados a
los órganos de tratados de las Naciones Unidas entre 2011 y 2014

|  | *Informes nacionales de la República de Uzbekistán* | *Órganos de tratados de las Naciones Unidas* | *Fecha de presentación* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1. | Informe inicial acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados | Comité de los Derechos del Niño | 2011 |
| 2. | Informe inicial acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía | Comité de los Derechos del Niño | 2011 |
| 3. | Cuarto informe periódico sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | Comité contra la Tortura | 2011 |
| 4. | Informes nacionales octavo y noveno combinados relativos a la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial | 2012 |
| 5. | Segundo informe nacional de Uzbekistán sobre los derechos humanos en el marco del examen periódico universal | Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas | 2012  |
| 6. | Cuarto informe nacional sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | Comité de Derechos Humanos | 2013 |
| 7. | Quinto informe nacional sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer  | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer  | 2014 |

 Anexo 2
Número de residentes permanentes en la República de Uzbekistán
por origen étnico
(Número de personas)

|  | *1 de enero de 2014* |
| --- | --- |
|  |  |
| **Total** | **30 492 812**  |
| Uzbekos | 25 342 568  |
| Karakalpakos | 673 093  |
| Rusos | 795 010  |
| Ucranianos | 74 151  |
| Bielorrusos | 19 222  |
| Kazajos | 800 095  |
| Azeríes | 40 985  |
| Kirguisos | 264 115  |
| Tayikos | 1 473 259  |
| Armenios | 36 320  |
| Turcomanos | 182 581  |
| Tártaros | 207 450  |
| Judíos | 10 210  |
| Otros  | 573 753  |

 Anexo 3
Distribución de la población de la República de Uzbekistán por edades
*(Al inicio del año)*
(En miles de personas)

|  | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Ambos sexos* | *Hombres* | *Mujeres* | *Ambos sexos* | *Hombres* | *Mujeres* | *Ambos sexos* | *Hombres* | *Mujeres* | *Ambos sexos* | *Hombres* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **29 123,4** | **14 568,4** | **14 555,0** | **29 555,4** | **14 792,5** | **14 762,9** | **29 993,5** | **15 018,7** | **14 974,8** | **30 492,8** | **15 277,5** | **15 215,3** |
| Edades, en años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 0 a 2 | 1 922,5 | 991,6 | 930,9 | 1 895,0 | 980,1 | 914,9 | 1 865,1 | 966,3 | 898,8 | 1 895,0 | 983,0 | 912,0 |
| 3 a 5 | 1 677,1 | 862,4 | 814,7 | 1 788,5 | 919,6 | 868,9 | 1 883,5 | 969,5 | 914,0 | 1 916,9 | 988,4 | 928,5 |
| 6 a 7 | 1 033,1 | 531,0 | 502,1 | 1 056,4 | 542,7 | 513,7 | 1 070,9 | 550,7 | 520,2 | 1 148,6 | 590,4 | 558,2 |
| 8 a 15 | 4 466,6 | 2 286,8 | 2 179,8 | 4 311,2 | 2 209,7 | 2 101,5 | 4 221,3 | 2 163,3 | 2 058,0 | 4 156,1 | 2 131,1 | 2 025,0 |
| 16 a 17 | 1 276,8 | 651,2 | 625,6 | 1 274,7 | 650,3 | 624,4 | 1 263,1 | 646,1 | 617,0 | 1 201,1 | 615,6 | 585,5 |
| 18 a 19 | 1 344,2 | 682,5 | 661,7 | 1 313,2 | 669,2 | 644,0 | 1 272,0 | 648,8 | 623,2 | 1 270,6 | 648,3 | 622,3 |
| 20 a 24 | 3 145,7 | 1 594,7 | 1 551,0 | 3 188,9 | 1 616,7 | 1 572,2 | 3 215,4 | 1 633,2 | 1 582,2 | 3 232,0 | 1 643,8 | 1 588,2 |
| 25 a 29 | 2 681,2 | 1 345,7 | 1 335,5 | 2 807,8 | 1 411,3 | 1 396,5 | 2 927,5 | 1 473,3 | 1 454,2 | 3 019,7 | 1 522,8 | 1 496,9 |
| 30 a 34 | 2 212,7 | 1 108,6 | 1 104,1 | 2 263,7 | 1 135,0 | 1 128,7 | 2 342,1 | 1 174,3 | 1 167,8 | 2 425,4 | 1 215,8 | 1 209,6 |
| 35 a 39 | 1 977,4 | 988,9 | 988,5 | 2 014,1 | 1 008,9 | 1 005,2 | 2 030,2 | 1 014,5 | 1 015,7 | 2 065,5 | 1 030,8 | 1 034,7 |
| 40 a 49 | 3 339,5 | 1 624,2 | 1 715,3 | 3 385,4 | 1 647,4 | 1 738,0 | 3 439,7 | 1 680,1 | 1 759,6 | 3 492,5 | 1 711,6 | 1 780,9 |
| 50 a 59 | 2 308,5 | 1 119,3 | 1 189,2 | 2 452,2 | 1 188,8 | 1 263,4 | 2 573,4 | 1 246,5 | 1 326,9 | 2 700,6 | 1 306,5 | 1 394,1 |
| 60 a 69 | 895,8 | 427,7 | 468,1 | 948,8 | 451,6 | 497,2 | 1 027,0 | 486,2 | 540,8 | 1 126,5 | 531,1 | 595,4 |
| 70 a 74 | 384,3 | 173,8 | 210,5 | 378,9 | 171,6 | 207,3 | 372,0 | 170,3 | 201,7 | 335,6 | 155,5 | 180,1 |
| 75 a 79 | 221,9 | 93,1 | 128,8 | 232,5 | 99,6 | 132,9 | 236,1 | 101,9 | 134,2 | 249,5 | 108,0 | 141,5 |
| 80 a 84 | 132,1 | 53,6 | 78,5 | 134,1 | 53,0 | 81,1 | 135,0 | 51,9 | 83,1 | 138,5 | 52,7 | 85,8 |
| 85 y más de 85 | 104,0 | 33,3 | 70,7 | 110,0 | 37,0 | 73,0 | 119,2 | 41,8 | 77,4 | 118,7 | 42,1 | 76,6 |

 Anexo 4
Principales indicadores socioeconómicos de la República de Uzbekistán

|  | *Unidad* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| Producto interno bruto (a precios corrientes) | miles de millones | 78 764,2 | 97 929,3 | 119 750,4 | 144 867,9*1* |
| Índice de precios de consumo (En diciembre del año anterior) | porcentaje | 107,6 | 107,0 | 106,8 | 106,1 |
| Personas empleadas – total | miles de personas | 11 919,1 | 12 223,8 | 12 523,3 | 12 818,4*1* |
| Personas en búsqueda de empleo (desempleados)*2* | miles de personas | 622,4 | 626,3 | 639,7 | 687,0*1* |
| Tasa de desempleo*3* | porcentaje | 5,0 | 4,9 | 4,9 | 5,1*1* |
| Número de nacimientos | personas | 622 835 | 625 106 | 679 519 | 721 489*1* |
| Número de fallecimientos | personas | 143 253 | 145 988 | 145 672 | 150 363*1* |
| Número de matrimonios | unidades | 287 793 | 299 048 | 304 859 | 295 641*1* |
| Número de divorcios | unidades | 18 603 | 17 879 | 24 025 | 28 706*1* |
| Tasa de alfabetización de la población adulta | porcentaje | 99,9 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Tamaño medio del hogar | personas | 5,1 | 5,1 | 5,0 | 5,0 |
| Número estimado de hogares | en miles  | 5 741,6 | 5 830,7 | 6 010,3 | 6 102,5 |
| Proporción de hogares con mujeres solteras con o sin hijos  | porcentaje | 3,7 | 3,5 | 3,3 | 3,2 |
| Morbilidad de la población (todos los tipos de dolencias), desde el primer diagnóstico | por cada 100 000 personas | 45 557,9 | 48 065,2 | 48 087,5 | .... |
| De estos, con dolencias infecciosas o causadas por parásitos  | por cada 100.000 personas | 1 112,3 | 1 099,9 | 1 151,9 | .... |
| Uso de anticonceptivos: |  |  |  |  |  |
| Dispositivos intrauterinos | por cada 1.000 mujeres (15 a 49 años) | 46,9 | 47,7 | 47,9 | .... |
| Tratamientos hormonales | por cada 1.000 mujeres (15 a 49 años) | 4,9 | 4,4 | 3,8 | .... |
| Número de abortos, incluidos los mini abortos | por cada 100 nacimientos | 6,4 | 6,2 | 5,9 | .... |
|  | por cada 1.000 mujeres (15 a 49 años) | 4,6 | 4,4 | 4,5 | .... |
| Proporción entre profesores (sin contar ayudantes externos) y alumnos (estudiantes) de los centros educativos: |  |  |  |  |  |
| Centros de enseñanza general | personas | 11,2 | 11,4 | 11,5 | 11,9 |
| Liceos académicos | personas | 14,2 | 14,3 | 13,6 | 12,8 |
| Institutos profesionales | personas | 19,2 | 19,0 | 16,5 | 15,8 |
| Centros de educación superior | personas | 11,3 | 11,3 | 11,2 | 10,7 |

*1* Datos provisionales.

*2* Datos calculados con arreglo a la Metodología de cálculo de desempleados y demandantes de empleo aprobada por la Resolución del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán núm. 106, de 24 de mayo de 2007.

*3* Relación entre el número de desempleados y la población económicamente activa.

 Anexo 5
Información sobre las causas tramitadas por los tribunales de la República
de Uzbekistán entre 2011 y 2014

| *Período* | *Causas civiles* | *Causas penales* | *Prisión preventiva* | *De ello, causas en que se anuló la prisión preventiva en la instancia de apelación* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| 2011  | 305 227 | 58 640/85 670 | 11 867 | 11 |
| 2012  | 161 714 | 52 855/75 189 | 12 641 | 10 |
| 2013  | 173 734 | 52 044/73 370 | 11 012 | 3 |
| 2014  | 217 147 | 52 171/73 276 | 9 803 | 5 |

 Anexo 6
Labor del Defensor de los Derechos Humanos con las denuncias de
los ciudadanos

| *Número*  | *Denuncias recibidas*  | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *Total de 2010-2014* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. | En la oficina central del Defensor de los Derechos Humanos, en particular: | 7 124 | 7 134 | 7 658 | 7 712 | 7 938 | 37 566 |
|  | de las regiones del país | 6 753 | 6 862 | 6 511 | 6 609 | 6 940 | 33 675 |
|  | de ciudadanos extranjeros | 299 | 26 | 792 | 794 | 584 | 2 495 |
|  | de los centros de reclusión  | 49 | 155 | 168 | 116 | 112 | 600 |
|  | denuncias anónimas | 6 | 20 | 29 | 9 | 5 | 69 |
|  | a través de Internet | 17 | 50 | 138 | 163 | 275 | 643 |
|  | del Defensor de terceros países | 22 | 21 | 20 | 21 | 22 | 106 |
| 2. | Repetidas | 1 983 | 2 653 | 3 710 | 2 317 | 2 205 | 12 868 |
| 3. | A través del servicio de asistencia telefónica | 624 | 702 | 563 | 725 | 822 | 3 436 |
| 4. | En las oficinas regionales del Defensor de los Derechos Humanos | 888 | 749 | 895 | 979 | 893 | 4 404 |
|  | **Total** | **10 619** | **11 238** | **12 826** | **11 733** | **11 858** | **58 274** |

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)